

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA  
DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA A.O.U. 25  
PAPRESA, LEZO  
(GIPUZKOA)**

**LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA  
INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA  
URBANIZATZAILE PROGRAMA**

**Abril 2020 Apirila  
(P-10-14)**

**PROMOTOR  
SUSTATZAILEA**



**PAPRESA**

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

A. Legislación y planeamiento territorial y urbanístico .....	5
1. Legislación y planeamiento territorial aplicables .....	5
2. Planeamiento urbanístico.....	8
2.a. Las Normas Subsidiarias .....	8
2.b. La ordenación pormenorizada del Sector Industrial .....	9
2.b.a. El convenio de ordenación y ejecución .....	9
2.b.2. La revisión de las NN.SS: El documento de Plan General: AOU 25 PAPRESA.....	11
3. La ejecución de la ordenación urbanística .....	12
3.1. El A.A.I.5 del PGOU.....	12
3.2. Concreción del Área de Actuación Integrada desde el PAU .....	13
3.3. Descripción física del AAI.....	13
3.4. Definición de la unidad de ejecución desde el PAU .....	13
3.5. Instrumentos de ejecución.....	14
3.6. El sistema de actuación.....	14
4. Consolidaciones y fuera de ordenación.....	15
5. Elementos catalogados .....	15
6. Estructura del ámbito: Propiedad del suelo.....	15
B. Desarrollo del proceso de ejecución .....	17
II. Titulares de derechos a noticiar el PAU.....	18
1. Introducción .....	18
2. Propietarios.....	18
2. Titulares de otros derechos e interesados.....	19
III. Parcelario .....	20
1. Fincas aportadas: Referencias catastral y registral.....	20
(*) En esta superficie se incluye el área de la parcela catastral 02067 <sup>a</sup> (Francisco Mimendia Iraola), incorporada al ámbito, que según superpuesto de catastral y parcelario del AAI estaría ocupado parte del vial público (148 m <sup>2</sup> s) .....	20
2. Fincas resultantes.....	21
(*) Incorpora las cesiones a viales	
IV. CONTENIDO TÉCNICO-URBANÍSTICO.....	21
1. Urbanización .....	22
a. Obras de urbanización .....	22
a.1) Red viaria .....	22
a.2) Movimientos de tierras.....	23
a.3) Obras de fábrica.....	23
a.4) Pavimentación y firmes.....	24
a.5) Mobiliario urbano .....	24
a.6) Jardinería .....	24
b. Obras de infraestructuras .....	24
b.1) Saneamiento de pluviales y fecales.....	24
b.2) Abastecimiento y distribución de agua, riego e hidrantes contra incendios.....	25
b.3) Energía eléctrica .....	25
b.4) Telecomunicaciones.....	26
b.5) Gas .....	26
b.6) Alumbrado público.....	26
b.7) Viales accesos a la futura parcela.....	26
c. Determinaciones del informe definitivo de impacto ambiental .....	27
d. EIA del proyecto de urbanización.....	28
2. Cargas de urbanización.....	30



a) Concepto general .....	30
b) Estimación de su coste .....	30
c) Financiación.....	31
e) Avales de la obra de urbanización frente a la Administración .....	31
V. CONTENIDO TÉCNICO-JURÍDICO.....	32
1. Identificación del ámbito .....	32
2. Delimitación de unidades de ejecución .....	32
3. Sistema de actuación: Concreción .....	32
4. Realojos .....	32
6. Edificabilidad .....	32
6.1. Edificabilidad física o bruta.....	32
6.2. Edificabilidad homogenizada: Coeficientes de homogenización.....	32
7. Proyecto de urbanización y adjudicación de las obras.....	33
8. Plazos.....	33
8.a. Plazos para la presentación de la propuesta de equidistribución.....	33
8.b. Plazos para la obra de urbanización .....	33
8.b.1. Plazo general.....	33
8.b.2. Fases.....	33
8.b.3. Inicio.....	33
8.b.4. Subámbitos de urbanización.....	34
8.c. Plazos para proceder a la recepción formal de las obras de urbanización.....	34
8.d. Plazos de edificación de los solares resultantes .....	35
8.e. Plazos: Cláusula general de cómputo .....	35
9. Participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas .....	35
10. Parcela mínima edificable.....	35
VI. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO .....	36
<b>1. Introducción</b> .....	36
El presente epígrafe del documento, “Estudio Económico-Financiero”, responde a las exigencias del apartado e) del artículo 155 de la Ley, de 30 de Junio de Suelo y urbanismo del Gobierno Vasco que define como parte de la documentación comprensiva del Programa de Actuación Urbanizadora un estudio de viabilidad económico-financiero, con valoración de la totalidad de los bienes y derechos objetos de la actuación. ....	36
<b>2. Imputación de responsabilidades económicas</b> .....	36
Conforme a las determinaciones de la legislación vigente se imputarán a los propietarios del Sector la totalidad de las cargas derivadas de su desarrollo en los términos recogidos en los convenios urbanísticos firmados entre la propiedad mayoritaria y el Ayuntamiento. ....	36
<b>3. Resumen presupuesto de las obras de urbanización</b> .....	37
001           FASE Nº 1 1.171.343,94 98,30 .....	37
Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS <b>4. Análisis de la viabilidad de la intervención y conclusiones</b> .....	37



VII. EQUIPO REDACTOR.....	38
VIII. Anexos.....	40
VIII.1. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente para la “Promoción de la Accesibilidad” .....	41
VIII.2. Relación de planos .....	42
VIII.3. Presupuesto .....	43





## I. MEMORIA

### A. Legislación y planeamiento territorial y urbanístico

#### 1. Legislación y planeamiento territorial aplicables

##### a.- Normativa estatal básica

1. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
2. Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

##### b.- Normativa del País Vasco

1. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
2. Ley 11/2008, de 28 de noviembre, por la que se modifica la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
3. Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
4. Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.
5. NORMA FORAL 16/2001, de 29 de julio, para la adquisición y preparación de suelo industrial y puesta en marcha de determinadas actuaciones urbanísticas. (BOG de 9 de Julio de 2001).
6. NORMA FORAL 21/2001, de 29 de junio, para la construcción de bidegorris. (BOG de 9 de julio de 2001).
7. DECRETO FORAL 82/1998, de 24 de noviembre, de coordinación de actuaciones en materia de autorizaciones y licencias en suelo no urbanizable. (BOG de 4 de Diciembre de 1998).
8. ORDEN 3/1981, de 25 de mayo, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, sobre los requisitos a cumplir en la formación y presentación de los expedientes urbanísticos que hayan de ser aprobados por los Órganos del Gobierno Vasco. (BOPV de 30 de Junio de 1981).



### c.- Planeamiento Territorial

1. Decreto 28/1997, de 11 de Febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Actualmente en fase de reestudio.
2. Planes Territoriales Parciales (PTPs): Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa).

En tramitación, actualmente cuenta con aprobación inicial (2010) Oden de 16 de julio de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) (BOPV de 29 de septiembre de 2010).

3. Planes Territoriales Sectoriales<sup>1</sup> (PTS): Elaborados por los departamentos del Gobierno Vasco con competencias con incidencia territorial, para desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial. Se han promovido los siguientes PTS:
  - 3.1. Aprobados definitivamente:
    - 3.1.1. PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos
    - 3.1.2. Plan Sectorial General de Carreteras<sup>2</sup>
    - 3.1.3. Plan de Energía Eólica
    - 3.1.4. PTS de Red Ferroviaria en la CAPV
    - 3.1.5. PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales
    - 3.1.6. PTS de Zonas Húmedas
    - 3.1.7. PTS de Protección y Ordenación del Litoral
    - 3.1.8. PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa
    - 3.1.9. PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos.
  - 3.2. En redacción y tramitación.
    - 3.2.1. PTS de Patrimonio Cultural.
    - 3.2.2. PTS Agroforestal.
    - 3.2.3. PTS de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas.
    - 3.2.4. PTS de Puertos.
    - 3.2.5. PTS de Red Intermodal y Logística del Transporte.

### d.- Normativa estatal de aplicación supletoria

1. Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
2. Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

<sup>1</sup> Aunque se contengan todos los instrumentos de ordenación territorial sectorial existentes o en tramitación, no todos los enumerados van a tener incidencia en el término municipal.

<sup>2</sup> Para los Territorios Históricos de Bizkaia y Álava se han aprobado, respectivamente, el Plan Sectorial de Carreteras de Álava y el Plan Sectorial de Carreteras de Bizkaia. EXPOSICION Pública del Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Gipuzkoa (BOG de 17 de Septiembre de



3. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
4. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
5. Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
6. Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.
7. Decreto 1006/1966, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Parcelaciones de Suelo Afectado por Planes de Ordenación Urbana.

#### e.- Normativa sectorial

En este listado, no exhaustivo, de la normativa sectorial que incide de modo directo sobre la ordenación urbanística (legislación de aguas, carreteras, ferrocarriles, etc.), hacemos una relación de aquellas disposiciones e instrumentos que regulan cuestiones del suelo, y su protección, y que deben ser tenidas en cuenta a la hora de redactar el presente Programa de Actuación Urbanizadora.

1. Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo.
2. Decreto 199/2006, de 10 de octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades.
3. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
4. Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
5. Plan de suelos contaminados 2007-2012. Documento aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2007. Este documento es consecuencia del mandato de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, de prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco, a través de su artículo 34, que configura el plan como uno de los instrumentos de la política de protección del suelo frente a la contaminación.
6. Ley 20/1997, de 4 de diciembre, de Promoción de la Accesibilidad de Minusválidos.



## 2. Planeamiento urbanístico

### 2.a. Las Normas Subsidiarias

1.- En 1987, el Consejo de Diputados de Guipúzcoa acuerda conceder aprobación definitiva al documento de Norma Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lezo.

En 1998, en sesión plenaria de 7 de abril, se acuerda aprobar los antecedentes del documento de avance que han de regir la revisión del planeamiento general en vigor (NNSS 1987).

El 22 de mayo de 2003, el Ayuntamiento acuerda aprobar y exponer al Público el *Avance de la revisión de las NN.SS.*

El 11 de julio de 2005, se aprueban los criterios y objetivos del avance de la revisión de las NN.AA, ratificados en sesión plenaria de 26 de abril de 2006.

El 18 de septiembre de 2006, se aprueba inicialmente el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El 30 de abril de 2007 se aprueba provisionalmente y su remisión a la Diputación foral para aprobación definitiva.

El 10 de julio de 2007, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda desistir del procedimiento de revisión de las Normas Subsidiarias.

2.- En diciembre de 2005, se procede a una nueva adjudicación de los trabajos para redactar la revisión de las Normas Subsidiarias de Lezo.

Este nuevo expediente de revisión de las Normas Subsidiarias recorrería los siguientes estadios procedimentales:

El 17 de julio de 2008, se aprueba por el plenario el Avance.

El 23 de diciembre de 2009, recibe el documento la aprobación inicial.

El 5 de febrero de 2010, se aprueba provisionalmente y se remite a la Diputación Foral.

Fue informado por a COTPV, en sesión de 20 de septiembre de 2010.

El documento, alcanzó aprobación definitiva, con condiciones, mediante acuerdo del Consejo de Diputados adoptado en sesión de 21 de diciembre de 2010 (BOG, núm. 4, de 7 de enero de 2011). El citado acuerdo hacia la siguiente referencia expresa para el PAU:

“(…) En el AOU 25 Papresa, se dará cumplimiento a las determinaciones ambientales provenientes del procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental de la Modificación N.º 27 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Lezo, referida a la clasificación y calificación del suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de PAPRESA S.A.U. Por tanto, las normas urbanísticas particulares del ámbito AOU 25. Papresa harán una referencia expresa, a la necesidad de que el programa de actuación urbanizadora asuma y aplique dichas medidas (...)”.



El apartado cuarto del documento impone al Ayuntamiento de Lezo la obligación de presentar un texto refundido, previo a la publicación del documento de Normas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

“(…) *Cuarto:* Sin perjuicio de la ejecutividad del plan a los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 2/2006, por el Ayuntamiento de Lezo deberá aprobarse y remitirse a esta Diputación Foral, en un plazo no superior a tres meses, un documento el que se dé cumplimiento a las condiciones señaladas en el apartado primero de este acuerdo (…).”

3.- No obstante la existencia de un expediente de revisión general del planeamiento estructural del municipio, se inicia en febrero de 2010 la tramitación de una modificación puntual para acoger la ampliación de las actuales instalaciones de la empresa Papresa SA. Este documento se denominó *Modificación puntual número 27 de las Normas Subsidiarias*, referida a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial. Los hitos procedimentales por los que hasta la fecha ha transitado el citado documento son:

El 3 de febrero de 2010, se le otorga aprobación inicial al documento que carece de fase de avance (BOG de 1 de abril de 2010).

Aprobación provisional otorgada por el plenario de 14 de julio de 2010.

El documento, cuenta con informe favorable de la COTPV otorgado por el Pleno el día 20.09.2010, en su sesión 4/2010. No obstante, en fase foral no alcanzó la aprobación definitiva.

## 2.b. La ordenación pormenorizada del Sector Industrial

### 2.b.a. El convenio de ordenación y ejecución

La mercantil papelera y el Ayuntamiento de Lezo suscribieron un convenio (BOG 157, de 21.08.09) encaminado a regular la ordenación y ejecución del planeamiento que habilitase la ampliación de las instalaciones auxiliares de sus procesos productivos, en los siguientes términos:

#### 1. *Compromisos de Ordenación Urbanística*

En el contexto de revisión de NN.SS, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Lezo bajo la forma de Plan General, recoger la posibilidad de ubicar una zona de uso industrial. Dicha zona sería clasificada como suelo urbanizable sectorizado, a desarrollar por el correspondiente plan parcial.

No obstante, en vista de que el proceso de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, al tener como objetivo la ordenación urbanística del todo el municipio, debe cumplir unos trámites y un ritmo preceptivos y adecuados a la magnitud del fin, la entidad Papresa podría presentar, dentro del marco de la revisión de las Normas Subsidiarias, una solución de ordenación paralela adoptada. Así, Papresa, SA ha presentado ante el Ayuntamiento de Lezo el documento «Modificación N.º 27 de las NN.SS de Lezo, referido a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa SAU».



El Ayuntamiento de Lezo dentro del marco de la Revisión de Normas Subsidiarias del Planeamiento que está llevando a cabo en el municipio, se comprometía a tramitar, la Modificación N.º 27 de las NN.SS de Lezo, referida a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa SAU. El documento de modificación de normas contendrá entre sus determinaciones, la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del sector.

La ordenación pormenorizada del documento establecerá entre sus determinaciones la creación de una única parcela de uso industrial.

La ordenación emplazara las dotaciones correspondientes a la red de sistemas generales y locales de espacios libres en la denominada campa de Darieta.

### *2. Compromisos de ejecución*

Dado que los propietarios de suelo urbanizable tienen la obligación de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 15% de la edificabilidad ponderada libre de cargas de urbanización, y que dicho porcentaje no podrá cederse en parcela edificable debido a que por las necesidades de Papresa y la complicada orografía del sector, no existe posibilidad de formación de otra parcela edificable que no sea la señalada como campa de Gabiria, la citada cesión se sustituirá por el abono metálico de su valor, cuantificación que asciende a 698.250 €.

El abono de las cantidades comprometidas y derivadas de la gestión urbanística se determina mediante un sistema plazos al margen del proceso de equidistribución urbanística.

### *3. Resolución del contrato*

El Ayuntamiento de Lezo conservará en todo caso la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si finalmente no se aprobará definitivamente el cambio de planeamiento previsto en este convenio, éste se entenderá automáticamente resuelto.

En el supuesto de que las determinaciones urbanísticas de la Modificación N.º 27 de las NN.SS de Lezo, referida a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa SAU no lleguen a aprobarse definitivamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa, vía modificación puntual de Normas Subsidiarias o vía revisión del Plan General, las cantidades recibidas, serán devueltas a Papresa, SAU.



### 2.b.2. La revisión de las NN.SS: El documento de Plan General: AOU 25 PAPRESA

El documento de PGOU de Lezo, delimita un ámbito de 81.900 metros cuadrados denominado AOU 25 PAPRESA con la finalidad de proceder a ordenar los terrenos que den acogida a la ampliación de instalaciones de PAPRESA SA, tras una sugerencia de la mercantil al documento de avance.

Este documento asume como propios los elementos de ordenación estructural y pormenorizada que se tramitó paralelamente como modificación puntual número 27 de las Normas Subsidiarias.

El suelo se clasifica como urbanizable sectorizado. El ámbito, AOU.25.PAPRESA, se ordena en cuatro zonas de calificación global:

El Plan General determina las siguientes condiciones de ordenación:

1.a Características de la ordenación	
- Edificabilidad Física:	
Sobre Rasante:	7.000m <sup>2</sup> (t)
- 1.1. Parcela Industrial:	
Edificable:	7.000 m <sup>2</sup>
No Edificable:	
Instalaciones:	5.225 m <sup>2</sup>
Anillo Verde:	2.652 m <sup>2</sup>
- C.1.1. Carretera Interurbana:	51.440 m <sup>2</sup>
- C. 1.2. Viario Urbano:	
En S.general:	4.782 m <sup>2</sup>
En S.Local:	612 m <sup>2</sup>
- EL.1. Espacios Libres Urbanos:	
En S.general:	3.890 m <sup>2</sup>
En S.Local:	1.305 m <sup>2</sup>
- EC.1. Equipamiento Comunitario:	
Dominio Público:	1.390 m <sup>2</sup>
Dominio Privado:	5.155 m <sup>2</sup>

### 1. ZONA AE.1.ACTIVIDADES ECONÓMICAS. USO INDUSTRIAL

- Cuenta con una superficie de 22.419 m<sup>2</sup>s.
- Edificabilidad urbanística máxima s/r: 7.000 m<sup>2</sup>(t).
- Perfil: PB.
- Altura máxima edificación: 15 m.

2. Establece el resto de superficie del ámbito como destinada a acoger sistemas generales:

- El SGEL (espacios libres urbanos-3.890 m<sup>2</sup>s)
- El SGCV.12 (vías urbanas-4.782 m<sup>2</sup>s)

Los sistemas generales, junto con la Zona AE.1.Industrial conformarán el ámbito de ejecución del PAU, denominado A.A.I.5.





3. Dentro del ámbito, se incluye el SGCV.1.1, viario interurbano, con una superficie total de 51.440 m<sup>2</sup>s.

En resumen:

a) Parcelas lucrativas: Una de carácter industrial, con una edificabilidad máxima sobre rasante de 7000 metros cuadrados de techo, debiendo contar con una superficie no edificada de 5.225 metros cuadrados a la cual se le añadirá un anillo verde de 2.652 metros cuadrados.

b) Superficies de cesión:

b.1.Sistemas Generales	(8.672 m <sup>2</sup> s)
Viario urbano	4.782 m <sup>2</sup> s.
Espacios libres	3.890 m <sup>2</sup> s.
b.1.Sistemas Locales	(3.307 m <sup>2</sup> s)
Viario urbano	612 m <sup>2</sup> s.
Espacios libres	1.305 m <sup>2</sup> s.
Equipamiento comunitario	1.390 m <sup>2</sup> s

### 3. La ejecución de la ordenación urbanística

#### 3.1. El A.A.I.5 del PGOU

El Plan General define el Área de Actuación Integrada objeto del presente Programa de Actuación Urbanizadora en los siguientes términos:

A) El Programa de Actuación Urbanizadora dispondrá las condiciones de ejecución de A.A.I.5, que incluirá una única parcela edificable de uso industrial.

B) El A.A.I.5 abarcará una superficie de 30.460 m<sup>2</sup>s, al acoger en su interior las siguientes zonas de ordenación:

a) ZONA AE.1.USO INDUSTRIAL	22.419 m <sup>2</sup> s.
b) SGEL (espacios libres urbanos)	3.890 m <sup>2</sup> s.
c) SGCV.12 (vías urbanas)	4.782 m <sup>2</sup> s.

No obstante, no se recoge en este documento un plano en el que se recoja la delimitación exacta.

El Plan General entiende innecesaria la redacción de un documento de desarrollo, determinando la ejecución directa de sus determinaciones. Para concretar los criterios de ejecución se remite al PAU para su establecimiento.

Se autoriza una única parcela industrial, tendente a consumir todo el aprovechamiento lucrativo del ámbito.

La urbanización se concretará en el correspondiente proyecto de urbanización que se redactará respetando el Título Sexto de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General.





### 3.2. Concreción del Área de Actuación Integrada desde el PAU

El artículo 152.1.a de la Ley 2/2006, establece como cometido del PAU la «(...) identificación de las actuaciones integradas a que se refieran, pudiendo realizar o modificar, en su caso la delimitación de las unidades o unidades de ejecución (...)».

Partiendo de las superficies que se integran desde el planeamiento, desde este documento se identifica el ámbito de programación y ejecución en los siguientes términos:

Superficie de forma irregular, que abarca una extensión de 30.934m<sup>2</sup>s, delimitada al Sur por el SG N-1, al Norte por terrenos sitios fuera del sector, en parte correspondientes al Barrio de Herriondo (Lezo), en parte suelo no urbanizable, y que ubica en sus extremos Este y Oeste, dos plataformas susceptibles de acoger los usos de la nueva ordenación conectadas entre sí por viales existentes con una extensión aproximada de 3.735 m<sup>2</sup>s,

No se incluyen las conexiones existentes entre las actuales instalaciones de PAPRESA y la N-1, por no verse afectadas por la actuación.

Se incluyen dentro del AAI:

– Superficies privadas (*):	27.051 m <sup>2</sup> s.
a) Parcela Gaviria.....	14.902 m <sup>2</sup> s.
b) Parcela Darieta-Zaharra.....	12.149 m <sup>2</sup> s.
– Superficies públicas (vías urbanas):	3.735 m <sup>2</sup> s. (**)
Total AAI.....	30.934 m <sup>2</sup> s.

(\*) Se han incorporado los datos de superficies que constan en el convenio con el Ayuntamiento y en los planos y datos de la Modificación puntual número 27.

(\*\*) En esta superficie se incluye el área de la parcela catastral 02067<sup>a</sup> (Francisco Mimendia Iraola, incorporada al ámbito, que según superpuesto de catastral y parcelario del AAI estaría ocupando parte del vial público (148m<sup>2</sup>s).

### 3.3. Descripción física del AAI

En el término municipal de Lezo, el ámbito objeto de Actuación Integrada abarcado por el presente Programa de Actuación Urbanizadora, se incorpora por el documento del PGOU dentro del ámbito de ordenación denominado AOU 25, Sector Industrial – PAPRESA –.

Ubicado físicamente al sur del municipio en colindancia con el término municipal del Rentería, haciendo de frontera la variante de la N-1, cuenta con una orografía complicada a excepción de dos plataformas situadas en los dos extremos opuestos (Este y Oeste) del ámbito que van a servir como explanaciones de acogida de las superficies industriales edificables (en las inmediaciones del Caserío Gabiria) y de las dotacionales (pertenecidos del Caserío Darieta Zaharra).

### 3.4. Definición de la unidad de ejecución desde el PAU

La Ley del Suelo (Ley 2/2006) autoriza al Programa de Actuación Urbanizadora a definir la unidad de ejecución (art. 67.2, 145, 152), conformando parte de su contenido



jurídico urbanístico la delimitación de las unidades de ejecución o modificación de las existentes en el planeamiento (art. 153.1.b).

Bajo este Programa de Actuación se planifica la ejecución del planeamiento en una única unidad de ejecución (UE) que coincide con el ámbito de programación del presente PAU.

La descripción de la UE es la siguiente: Unidad de ejecución de forma irregular conformada, principalmente, por dos parcelas que se sitúan en los extremos Este y Oeste del ámbito, conectadas entre sí por un conjunto de viales públicos; configurándose, con ellas, todas las superficies de titularidad pública o privada que la integran.

En el Este, se sitúa una parcela de 14.902 metros cuadrados de área que coincide con los antiguos pertenecidos del Caserío Gabiría, hoy titularidad de PAPRESA, SA. En el extremo Oeste, se sitúa otra plataforma que cuenta con una superficie de 12.149 metros cuadrados, antiguos pertenecidos del Caserío Darieta, hoy, igualmente, de titularidad de PAPRESA SA. Las dos parcelas se sitúan sobre sendos promontorios y van a configurar las superficies susceptibles de acoger los usos establecidos por la nueva ordenación. La zona Este (plataforma Gaviria), va destinada a acoger, fundamentalmente, la actividad industrial, mientras que la situada en el Oeste de la UE, tiene como destino el dotacional público y privado (zonas verdes y aparcamientos). Los lindes de la unidad de ejecución coinciden con los del ámbito objeto de este PAU (AAI).

La parcela calificada como uso industrial se ubica al Este del de la unidad de ejecución va a contar con una superficie resultante de 14.586 m<sup>2</sup>s, de los que 7.000 son edificables y 7.586 deberán estar libres de edificación. En rededor de ella se ubicará un anillo verde de 2.652 m<sup>2</sup>s.

La superficie total de la unidad de ejecución es la siguiente:

a.- Parcelas privadas .....	27.051 m <sup>2</sup> s.
b.- Viario urbano.....	<u>3.735 m<sup>2</sup>s</u>
Total UE.....	30.934 m <sup>2</sup> s.

### 3.5. Instrumentos de ejecución

El ámbito precisa para su ejecución urbanística de la redacción, además del presente Programa de Actuación Urbanizadora, del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización.

### 3.6. El sistema de actuación

A tenor del artículo 153.1.a LSU, el sistema de actuación para el ámbito será el siguiente: El Planeamiento se ejecutará mediante un régimen de actuación privado, estableciéndose como sistema de actuación el de concertación.



#### 4. Consolidaciones y fuera de ordenación

El sector se clasifica como suelo urbanizable sectorizado, con calificación de uso.

No existen elementos edificatorios preexistentes con el carácter de consolidados.

No se configuran expresamente construcciones como fuera de ordenación. Sin embargo, podrán ser derribadas aquellas construcciones que no estando configuradas como tales por la ordenación pormenorizadas entren en contradicción con ella por impedir o dificultar sus previsiones. A tales efectos, se determinará por el proyecto de reparcelación la cuantificación económica de proceder la correspondiente indemnización, salvo que tengan la consideración de uso o construcción clandestinos. Será por tanto precisa licencia municipal para entender indemnizable el uso o la construcción.

#### 5. Elementos catalogados

No se recogen en el planeamiento, para este ámbito zonas catalogadas.

#### 6. Estructura del ámbito: Propiedad del suelo

Las superficies que se recogen en ese documento tienen como base el parcelario utilizado por la Administración municipal en la redacción de la Modificación Puntual Número 27 de las NN.SS y el Documento de Revisión Integral de las Normas Subsidiarias.

La modificación puntual recogía un parcelario catastral, plano I.8 (información/parcelario). Cotejado este plano la planimetría catastral publicada por la Diputación Foral de Gipuzkoa en su web, se observan discrepancias que obliga a realizar desde el propio Programa de Actuación Urbanizadora, un superpuesto de delimitación del ámbito con los planos catastrales con el fin de concretar que parcelas aportadas y dilucidar correctamente los posibles titulares dominicales y de otros derechos afectados.

Concretada la superficie catastral afectada, se procederá a su identificación registral en el mismo plano. El plano del PAU se denominará: *Parcelario Catastral y Registral del AAI*.

Tras la superposición, se observa que como titulares de suelo encontramos:

##### 1. Titulares privados:

- a) Titulares privados: El propietario mayoritario es PAPRESA, que aporta dos parcelas con una superficie de 27.051 m<sup>2</sup>s.
- b) Titular de parte de parcela catastral que afecta a camino. Del superpuesto observamos que en las vías urbanas se ocupa superficie con la parcela catastral 0259a, cuyo titular debe ser correctamente identificado y notificado a los efectos oportunos. Según los datos aportados por el Ayuntamiento, el titular de esta superficie sería Don José Basterrica Imaz.

Dado que afecta a parcelas públicas, presumiblemente municipales, en cuanto definidas por el PGOU como vías urbanas, se deberá dilucidar con el Ayuntamiento la correcta titularidad de esa finca y tener reflejo en la oportuna reparcelación a los efectos de una eventual indemnización al



propietario privado de la misma y la obtención del suelo para el dominio público como viales.

## 2. Titulares públicos

Las superficies públicas incluidas en el ámbito se identifican desde el planeamiento municipal como vías urbanas.

No obstante, encontrándonos con una zona que fue objeto de expropiación por parte de la Diputación Foral, se deberá cuando menos tener en cuenta a esta Administración como interesada a los efectos oportunos.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

## B. Desarrollo del proceso de ejecución

El proceso de ejecución urbanística requiere del cumplimiento de una serie de fases o periodos en los cuales se van redactando los documentos necesarios para hacer realidad el contenido del plan que se ejecuta.

En el ámbito que nos ocupa son precisos los siguientes documentos y cumplimentar los siguientes trámites administrativos:

– **El Programa de Actuación Urbanizadora.**– El PAU requiere seguir los siguientes hitos: Aprobación inicial, exposición pública (20 días mínimo) aprobación definitiva. Para su tramitación, se exige que junto al documento, se presente aval o garantía por importe del 1% de la carga de urbanización.

– **Cumplimiento de requisitos formales derivados del sistema de actuación.**– El sistema de actuación propuesto para el ámbito es el de concertación. En este sistema, es la propiedad del suelo quien ejecuta directamente el plan bajo la dirección y supervisión de la Administración municipal. Para ello se requiere:

**a) Firma del convenio de concertación:** De carácter obligatorio, el convenio de concertación pone en marcha el sistema elegido para ejecutar el plan. Su firma es necesaria tras la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.

Es preciso que lo firme más del 50% de la propiedad del ámbito.

Los compromisos recogidos (dentro del contenido mínimo establecido por el artículo 160.2 L 2/2006) en el convenio deben avalarse frente a la administración con una garantía equivalente al 7% de las cargas de urbanización.

**b) Constituirse en Junta de Concertación:** Constituida en escritura pública, dentro del plazo de un mes a contar desde la firma del convenio de concertación. Requiere de notificación al resto de titulares de bienes y derechos de la unidad de ejecución, concediéndoles el plazo de un mes para adherirse.

No se precisa constituirse en junta en los supuestos de propietario único. En este supuesto, el propietario único del ámbito deberá firmar el *Convenio de Concertación (de propietario único) con el Ayuntamiento en el que asumirá las obligaciones atribuidas legalmente a la Junta de Concertación.*

En el ámbito que nos ocupa existe, como privados: un propietario mayoritario, PAPRESA y un propietario con una pequeña superficie que ocupa parte del vial municipal. Como públicos están los viales municipales, y la posible afección a los terrenos de Diputación para la implantación del Sistema General N-1.

**c) Proyecto de reparcelación:** Sólo es necesaria su redacción en los supuestos de constituirse en Junta de Concertación. Estando exonerada de su redacción los supuestos de actuaciones integradas mediante propietario único (135.d). En este supuesto, será suficiente con la firma del convenio de concertación. Su tramitación obedece al siguiente esquema: Aprobación inicial, exposición pública (20 días mínimo) aprobación definitiva.

**c) Proyecto de urbanización:** Su tramitación obedece al siguiente esquema: Aprobación inicial, exposición pública (20 días mínimo) aprobación definitiva.



## II. Titulares de derechos a noticiar el PAU

### 1. Introducción

El artículo 156.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establece que el acuerdo de aprobación inicial del PAU deberá ser notificado «(...) a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación (...)». A tales efectos diferenciamos entre:

### 2. Propietarios

#### 1.- PAPRESA, SA

Entidad Mercantil, tipo Sociedad Anónima Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1.431, Folio 180 vuelto, Hoja SS-8537, Inscripción ,1ª.

CIF: A-48565469

CNAE 93                    2112 Fabricación de papel y cartón.  
CNAE 2009:            1712 Fabricación de papel y cartón

#### 2.- JOSÉ FRANCISCO MIMENDIA IRAOLA

Titular de la parcela catastral 02067A.

DNI/NIF:

DIRECCION

#### 3.- DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

Corporación local con personalidad jurídico-pública. Administración pública. Entidad Local de Régimen Foral.

CIF: P-2000000F

CNAE 93                    7510 Administración Pública.  
CNAE 2009:            8411 Actividades generales de la Administración Pública.



## 2. Titulares de otros derechos e interesados

De las notas simples del Registro de la Propiedad, de fecha 08.11.100 proporcionadas por PAPRESA, de sus parcelas, no se hace referencia a titulares de derechos dentro del ámbito.

Las parcelas públicas están libres de cargas y gravámenes.

En relación a la finca catastral 02067a, no se cuentan con datos registrales de la misma. Se desconoce, si existen titulares de derechos y cargas, a los cuales deba notificarse este documento.



### III. Parcelario

#### 1. Fincas aportadas: Referencias catastral y registral

Superficie aportada ámbito	PROPIEDAD	Topónimo	DATOS REGISTRALES						DATOS CATASTRALES		
			FIN	FO	T	LIB	INS.	m <sup>2</sup>	Identificación Parcela		Superf.
									REFER	FINCA	m <sup>2</sup>
12.149	PAPRESA SA	Darieta-Zarra	1133	55	733	91	3 <sup>a</sup>	19.395	02-274	334129V	10.875
									02274a		137
									02274b		207
									02274c		10.53 1
14.902	PAPRESA SA	Gabiria	1069	123	770	96	3 <sup>a</sup>	20.000	02066a	334129V	12.284
148*	JOSÉ FRANCISCO MIMENDIA IRAOLA								02067a	311970W	1.504
27.051	TOTALES PARCELAS PRIVADAS							39.395			24.663

(\*) En esta superficie se incluye el área de la parcela catastral 02067<sup>a</sup> (Francisco Mimendia Iraola), incorporada al ámbito, que según superpuesto de catastral y parcelario del AAI estaría ocupado parte del vial público (148 m<sup>2</sup>s)





2. Fincas resultantes

PAPRESA				EDIFICABILIDAD		
ID	USO	SUPERF. PARCELA	OCUPACION EN PARCELA	EDIFICABILIDAD MAXIMA (sobre rasante).	PERFIL	REAL
Parcela			m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> s		m <sup>2</sup> t
<b>A.- PARCELAS PRIVADAS</b>						
<b>1</b>	INDUSTRIAL	(*)14.877,00				
	A.- Edificable		7.000,00	7.000,00	PB	7.000,00
	B.- Instalaciones		5.225,00	1.200,00		1.200,00
	C.- Cinturón verde		2.652,00			
<b>2</b>	SL DOTACION PRIVADO	5.155,00		600,00		600,00
	<b>Total Privado</b>	20.032,00				
<b>B.- PARCELAS DE CESION</b>						
<b>3</b>	SL DOTACION PÚBLICO	1.305,00		600,00		600,00
	A.- Deportivo	504,31				
	B.- Comercial	252,15				
	C.- Social	252,15				
	D.- Otros	296,38				
<b>4</b>	SGEL	3.890,00				
<b>5</b>	SLEL	1.390,00				
	<b>Total Cesiones</b>	6.585,00				
<b>C.- VIARIO PUBLICO</b>						
<b>6</b>	RED VIARIA PUBLICA (*)	4.782				
	<b>TOTAL AAI</b>	31.399,00		8.800,00		8.800,00

(\*) Incorpora las cesiones a viales



## IV. CONTENIDO TÉCNICO-URBANÍSTICO

### 1. Urbanización

A tener del artículo 152.1.d) el PAU deberá establecer la totalidad de la obra de urbanización a realizar. Igualmente, deberán estimar aproximadamente los costes de las obras de urbanización.

#### a. Obras de urbanización

El sector denominado A.O.U. 25. PAPRESA, situada en el sur del municipio de Lezo, en el límite con el Territorio Municipal de Renteria, limitado este por la variante de la N-1. Sector donde se engloban los terrenos pertenecientes de los caseríos Darieta Zarra y Gabiria, terrenos propiedad de Papresa junto a la carretera N-1, y resto de terrenos expropiados por Diputación para la ejecución de la carretera N-1 (variante Renteria).

El sector con una superficie considerada en este PAU para los efectos de ordenación de 30.934 m<sup>2</sup>, medición total orientativa, se constituye por dos zonas llanas, sin ninguna edificación en su interior, unidos entre ellas mediante dos caminos. Ambas plataformas están situadas en la parte superior de la zona expropiada anteriormente por Diputación para la construcción de la N-1 denominados Darieta y Gabiria, con una superficie aproximada de 12.149 m<sup>2</sup> y 14.902 m<sup>2</sup> respectivamente cada una.

Analizada la estructura parcelaria dividida, se propone una nueva ordenación de la parcela donde se plantea la totalidad de la parcela este, denominada Gabiria, a la actividad industrial, mientras que la Oeste, denominado Darieta, se dedica a la parte dotacional público y privado, incluyendo en el mismo nuevas dependencias para el campo de fútbol existente.

En la campa denominada Gabiria se plantea la ejecución de una explanada para la futura implantación de las instalaciones de Papresa. Explanada donde se prevé variar la cota general, en función del estudio geotécnico, que se determinará en el proyecto de urbanización. Por otro lado, se ejecutará un anillo verde con forma de caballón, así conseguir en la medida de lo posible el impacto visual mínimo desde el municipio de Renteria y se realizarán las infraestructuras necesarias para la correcta producción de la nueva implantación. Se realiza la descripción de cada una de ellas en su apartado correspondiente.

#### a.1) Red viaria

En cuanto a la capacidad viaria e infraestructuras asociadas (viales, aparcamiento en superficie, aceras, etc.), necesarios para el propio sector, así como los necesarios para acceder al mismo, en función de la frecuentación que va a soportar, se resuelven adecuadamente a los problemas de accesibilidad y movilidad dentro del Área, y entre la misma demás accesos existentes.



En cuanto a los viales existentes dentro de sector, nos encontramos con la carretera de la N-1 (variante de Renteria), el vial de conexión privado con la carretera N-1 con las instalaciones de Papresa, el camino publico de acceso a la campa de Gabiria y demás propiedades situadas en el entorno y el camino privado propiedad de Papresa de conexión con la campa de Darieta. Definidos todos ellos en los planos correspondientes.

### **Vial conexión con Carretera N-1**

Visto el estado existente, únicamente se prevé realizar las conexiones de las infraestructuras a complementar en los viales de acceso. Sin ejecutar ninguna mejora de pavimento ni ningún otro tipo de obra.

### **Vial acceso Gabiria**

Analizado su estado actual, estudiando la problemática existente del pronunciado aumento de pendiente excesiva del vial con el punto de llegada a la parcela superior, se proyecta una serie de modificaciones a nivel general para obtener una pendiente continua en todo el trazado y evitar zonas con pendientes elevadas en cualquier tramo del trazado. Al igual que se proyecta un acceso directo a la parcela con el fin de eliminar el paso de camiones a través de las dos curvas en la zona final del trazado existente, manteniéndose el paso para los edificios del alrededor. Se proyecta una mejora del pavimento y las conexiones de todo el vial.

### **Vial acceso Darieta**

Se prevé ejecutar la mejora del pavimento del vial en la parte superior de la plataforma, así garantizar la conexión entre el campo de fútbol y los equipamientos a ejecutar en la plataforma Darieta. Además, como mejora, se propone una zona ocio que cuenta con un parque infantil, un campo de futbol infantil, y una zona recreativa para uso libre de bicicletas y patinetes orientada al uso infantil.

#### **a.2) Movimientos de tierras**

Como movimiento de tierras significativos a tener en cuenta en el sector, cave destacar el movimiento de tierras que se prevé realizar en la campa de Gabiria. Movimiento de tierras de 1m de profundidad aproximada que se realizará en toda la superficie de la campa y será definida con exactitud una vez analizado el estudio geotécnico en el proyecto de urbanización.

Por otro lado, con la definición proyectada, comentar el relleno de tierras que se va ha tener llevar a cavo para la ejecución del vial de acceso a la campa de Gabiria.

#### **a.3) Obras de fábrica**

Se van ha llevar a cavo las obras de fabrica necesarias para la ejecución del vial de acceso a Gabiria, realizando una serie de muros de escollera en gran parte de su longitud, variando la altura de la misma según necesidades entre la definición general y las características del entorno.

Todos ello será definido con total exactitud en su proyecto de urbanización

correspondiente.



#### **a.4) Pavimentación y firmes**

Se realizará la pavimentación del vial de acceso a la campa de Gabiria como de la zona de equipamiento definido en la campa de Darieta, definidos todos en los planos correspondientes.

#### **a.5) Mobiliario urbano**

Todo el mobiliario urbano a colocar en el entorno de la zona de equipamiento de la campa de Darieta Zarra, será:

- Parque infantil
- Bancos y papeleras
- 1 fuente
- Porterías

#### **a.6) Jardinería**

Será el proyecto de urbanización la herramienta básica que defina de forma concreta la ordenación y especies vegetales a colocar en el entorno para favorecer la integración paisajística.

### **b. Obras de infraestructuras**

#### **b.1) Saneamiento de pluviales y fecales**

No existe red de saneamiento de pluviales y fecales en el ámbito.

La red de pluviales se pluviales consiste básicamente en la recogida de aguas de lluvia de la plataforma de Gabiria como del vial publico, a través de sumideros y pozos de registro. La canalización previstas discurrirá por el vial de acceso hasta plataforma Gabiria hasta los viales de conexión con la carretera N-1. Las características de las redes existentes y proyectada se han grafiado en planos correspondientes. Las tuberías se prevén de diámetro mínimo 315mm en PVC. Por lo demás la canalización es enteramente subterránea y discurre bajo la calzada evitando el contacto con las parcelas privadas.

La red de fecales, dentro de dicha denominación se distinguen dos tipos de aguas residuales:

– Aguas residuales fecales (servicios), contara con arquetas de acometida independientes para los locales de cada zona. Se prevé exista vertidos de aguas residuales en locales de vestuarios en la futura implantación de las instalaciones. Durante la redacción del proyecto de edificación de las instalaciones, se realizará el calculo de numero de trabajadores y el tipo de aguas sanitarias resultantes, colocandose en su caso su sistema de depuración correspondiente o traslado del vertido mediante bombeo a través de la bandeja rack de conexión con el resto de las instalaciones de Papresa.



– Aguas de uso industrial, todas las posibles aguas resultantes del proceso de producción de Papresa, se recogerán a través de instalaciones internas para el tratamiento de las mismas dentro de Papresa, no existiendo ningún vertido a canalizaciones municipales.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar.

### **b.2) Abastecimiento y distribución de agua, riego e hidrantes contra incendios**

No existe red de abastecimiento en el ámbito. La red de abastecimiento de agua actualmente distribuye hasta el caserío Gabiria y por otro lado hasta los edificios situados en las cercanías del campo de fútbol. Todo ello desde la canalización de la red de abastecimiento del municipio de Lezo.

La red de abastecimiento proyectada en las campas de Gabiria y Darieta, se realizará mediante la ampliación de la red existente equipando a las instalaciones de equipamiento de la campa de Darieta.

La red proyectada es subterránea e incluye tanto la acometida a cada punto con su correspondiente arqueta emplazada en suelo no edificable.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar.

### **b.3) Energía eléctrica**

No existe red de suministro en el ámbito.

El suministro de energía eléctrica a las nuevas instalaciones proyectadas se realizara desde la canalización existente, bien desde los tendidos aéreos más cercanos o desde las instalaciones del centro de transformación de Papresa.

Al mismo modo de otras infraestructuras, se distinguen entre la infraestructura necesarias para los diferentes puntos de edificios de equipamientos como para redes publicas y las infraestructura necesarias para la producción necesaria interno de Papresa, realizando el suministro de esta última hasta la plataforma Gabiria mediante la bandeja rack que cruza por encima de la N-1, que se menciona en el presente documento.

Toda la nueva red publica a ejecutar es subterránea y esta formada por tubos de PVC de diámetros de 200 y 160 mm, y la ejecución de las infraestructuras se hará atendiendo las normas de la compañía suministradora, de los Reglamentos Técnicos vigentes (Alta y Baja tensión, Centros de Transformación...).

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar.



#### **b.4) Telecomunicaciones**

No existe red de telefonía en el ámbito.

La red de canalización telefónica pública prevista es subterránea, y se ha diseñado de común acuerdo con la compañía Telefónica y Euskaltel.

La canalización estará compuesta de tuberías de PVC de diámetro 110 y 125mm (Euskaltel), disponiendo de las arquetas normalizadas y que generalmente coinciden con los cambios de alineación y acometidas.

Todo el suministro se realizará desde los puntos de las redes más próximas a las acometidas definidas.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar.

#### **b.5) Gas**

No existe red de gas en el ámbito.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar si una vez definida el proceso de fabricación ha establecer en la ubicación requiere de dicha infraestructura, todo ello tras consulta previa con la empresa suministradora.

#### **b.6) Alumbrado público**

No existe red de alumbrado público en el ámbito.

Se proyecta la ejecución del alumbrado del vial de acceso a la plataforma de Gabiria, uniendo a la red existente en los viales de conexión con la carretera de la N-1. Y por otro lado colocando el alumbrado en la zona dotacional público garantizando el alumbrado mínimo que marca normativa.

El alumbrado del vial se realizará con columnas de 8-10 m, de altura. Garantizando una iluminación mínima de los luxes marcados por los técnicos municipales.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de toda la infraestructura a ejecutar.

#### **b.7) Viales accesos a la futura parcela**

Actualmente, tal y como se ha descrito anteriormente, existen los viales de acceso a las plataformas de Gabiria y Darieta, como viales de trabajo de Papresa como la conexión entre estas y la carretera N-1.

Se prevé realizar el acondicionamiento del vial de acceso de la plataforma Gabiria, dejando en su estado actual el vial de acceso a Darieta, sin realizar ningún tipo de trabajos para su acondicionamiento. Dentro de los trabajos proyectados en el vial de



de acceso de Gabiria está la nueva definición de todo el vial, modificación de cotas, pendientes y demás definición geométrica general, el acondicionamiento del pavimento en las zonas donde se mantiene las cotas y definición general y colocación del alumbrado de la infraestructura necesaria descrita en los apartados anteriores.

Igualmente, se prevé la ejecución del la mejora del pavimento del acceso desde el campo de fútbol hasta la nueva zona de equipamientos descritos en la zona de plataforma de Darieta.

No obstante, el en proyecto de urbanización se realizará una definición exhaustiva de todos los trabajos a ejecutar.

### c. Determinaciones del informe definitivo de impacto ambiental

El Consejo de Diputados en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Lezo, en el expediente de Revisión de Normas Subsidiarias, establece respecto al PAU, las siguientes consideraciones:

“(…) En el AOU 25 Papresa, se dará cumplimiento a las determinaciones ambientales provenientes del procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental de la Modificación N.º 27 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Lezo, referida a la clasificación y calificación del suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de PAPRESA S.A.U. Por tanto, las normas urbanísticas particulares del ámbito AOU 25. Papresa harán una referencia expresa, a la necesidad de que el programa de actuación urbanizadora asuma y aplique dichas medidas (…).”

El Ayuntamiento de Lezo, el 7 de julio de 2009, remitió a la Diputación Foral de Gipuzkoa la comunicación para la iniciación de la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental de la modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lezo referida a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa S.A.U, solicitándole el correspondiente Informe de Referencia.

El 16 de septiembre de 2009, una vez recibido el Informe de Referencia correspondiente al expediente redactado por el Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Ayuntamiento de Lezo, el 25 de noviembre de 2009, remitió a la Diputación Foral de Gipuzkoa (en soporte gráfico y CD) el documento inicial de Planeamiento de la Modificación nº 27 de las N.N.S.S. de Lezo referida a la clasificación y calificación del suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa, S.A.U. y la evaluación conjunta de impacto ambiental, solicitándole el correspondiente informe preliminar de impacto ambiental.

El 4 de marzo de 2010, tiene entrada en el Ayuntamiento de Lezo el Informe Preliminar de Impacto Ambiental de la mencionada modificación remitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral.

Bajo esta premisa, el 14 de julio de 2010 el Ayuntamiento decide remitir una serie de modificaciones como anejo al documento aprobado al Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa, para la elaboración del Informe definitivo de Impacto Ambiental. Es el 3 de septiembre cuando el





Ayuntamiento de Lezo solicita al Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa la emisión del informe definitivo de impacto ambiental, que tiene entrada en el Ayuntamiento el 20 de octubre.

El informe emitido, con carácter favorable, establece, en líneas generales, la necesidad de que se profundice las medidas correctoras en lo que a impacto paisajístico y acústico se refiere. Para ello se refiere a los proyectos de urbanización a desarrollar al amparo del presente documento, que deberán cumplir lo expuesto en el apartado siguiente, además de lo necesario para paliar:

- impacto sonoro; realizándose un análisis previo sobre el entorno y viviendas colindantes que sirve de base para la propuesta de medidas correctoras a integrar en Proyectos de Urbanización.
- Impacto paisajístico, integrando la planta industrial en el entorno a través de la ordenación interna del ámbito y diseño de la urbanización y edificaciones, además de las medidas de revegetación, que deberán disponerse de forma concreta en el Proyecto de Urbanización.

#### d. EIA del proyecto de urbanización

El Proyecto de Urbanización elaborado al amparo del presente documento, deberá observar las prescripciones recogidas por el informe definitivo de impacto Ambiental y el informe de la Agencia Vasca del sobre los contenidos en la Modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Lezo referida a la clasificación y calificación de suelo urbanizable industrial para la ampliación de las instalaciones de Papresa S.A.U. Sobre estos extremos se deben tener en los siguientes puntos como condicionantes obligatorios de su contenido:

- Control de las emisiones atmosféricas de las industrias instaladas, que deberán cumplir los límites establecidos en la normativa vigente a este respecto.
- Control de aguas residuales: será necesario observar las condiciones de vertido impuestas en la normativa de aplicación que posibiliten el vertido de aguas residuales a la red de saneamiento. La red de aguas pluviales se limitará exclusivamente a la recogida de aguas de lluvia y escorrentía. Todas las actividades de carácter industrial en la zona deberán disponer de un sistema que permita la toma de muestras para su control por los organismos competentes, según lo establecido en el artículo 32.
- En relación al tratamiento de aguas residuales: A tenor del informe de la Agencia de Agua, el proyecto de urbanización no podrá instalar sistemas autónomos de depuración. Tanto las aguas fecales como las aguas residuales del proceso industrial, si las hubiera, deberán verterse al colector general más cercano; en el caso de aguas residuales industriales, el vertido se deberá efectuar previa depuración suficiente.
- Control de los residuos tóxicos y peligrosos: las industrias de la zona deberán ajustarse al régimen jurídico de producción, transporte y gestión establecido en la normativa de aplicación, de forma que se mantengan las condiciones de higiene, seguridad y salubridad que reduzcan los riesgos inherentes a dicha tipología de residuos





- Control de ruidos, vibraciones y olores: Las industrias de la zona deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en las autorizaciones o licencias emitidas por el organismo competente que les resulte de aplicación.

Por otra parte, el proyecto de urbanización deberá observar las prescripciones contenidas dentro de “ las medidas correctoras del apartado 7 del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental para la Modificación puntual número 27. Para su efectivo cumplimiento, deberán recogerse en los pliegos de condiciones de proyectos, constanding como unidades de obras aquellas medidas que sean presupuestables.

Por otra parte, entre otros objetivos, el Proyecto de Urbanización debe tener una vocación de restauración paisajística, en lo que a recuperación ambiental y paisajística se refiere. Este hecho supone que, en líneas generales la redacción de los mismos debe ajustarse al siguiente contenido:

- análisis de áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias
- relación de actuaciones a desarrollar en las áreas afectadas bajo la perspectiva de integración paisajística de las obras en función de los condicionantes ambientales concretos de la zona. El artículo 12 de las Normas de Urbanización establece la necesidad del uso de especies autóctonas en las labores de revegetación, afección mínima al arbolado relevante preexistente a las obras y conexión de la nueva vegetación con la ya existente, en condiciones de máxima naturalidad. Asimismo, el artículo citado promueve el uso de sistemas de ahorro y reutilización de agua en las tareas de mantenimientos de los espacios verdes.
- La planta industrial e instalaciones auxiliares deben integrarse en el paisaje, con especial relevancia a la pantalla vegetal o “anillo verde” que rodee la planta.
- El proyecto deberá contener un programa de mantenimiento adecuado tras las obras, de forma que se fomente el éxito de las labores de revegetación
- Se deberán establecer una batería de medidas preventivas que eviten la propagación de especies vegetales de tipo ruderal-nitrófila, observando la abundancia actual de estas en el ámbito de actuación, además de establecerse un programa de seguimiento sobre la restauración a este efecto.

En cumplimiento del informe definitivo de impacto ambiental de la Modificación número 27, el proyecto de urbanización deberá considerar e incorporar los siguientes aspectos:

- a) Análisis del posible impacto sonoro sobre el entorno y viviendas circundantes, a partir de estimaciones o mediciones realizadas en instalaciones similares a las propuestas en el ámbito. Se indicarán las medidas protectoras y correctoras de viviendas situadas en el entorno.
- b) El proyecto de Integración Ambiental y Paisajística del Proyecto de Urbanización deberá contar con un estudio detallado del impacto paisajístico del ámbito, en especial de la planta donde se instalará la actividad industrial. Se analizará su impacto sobre la cuenca visual y, en especial, su visibilidad y afección al paisaje urbano de Errentería y otros enclaves con gran frecuentación. Para ello deberá aportar información (incluso gráfica) respecto de la visibilidad de la instalación en función del diseño de la planta. A partir del análisis se diseñará la urbanización y

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

edificación (materiales, colores, morfología, alturas, volumen, iluminación exterior eficiente que no genere contaminación lumínica, medidas vegetales de ocultación para preservar el paisaje y entorno urbano).

En cualquier caso, y en función de los condicionantes concretos sobre que informen la redacción del Proyecto de Urbanización, se deberán contemplar lo recogido en la normativa de impacto ambiental, en aras a redactar los documentos pertinentes así como proceder a la tramitación ambiental del mismo, de forma que se incluya todo lo expuesto por el órgano ambiental competente.

## 2. Cargas de urbanización

### a) Concepto general

1. Se determina toda superficie no ocupada por las parcelas industriales edificables y no edificables serán de titularidad y uso público.
2. Ordenación zona dotacional: Cesión de 5.117 para configurar el sistema local (1.400 SL Zona verde) y general de la red de espacios libres (3.717 SGEL).
3. Las superficies de viales públicos incluidas en el ámbito a los efectos de su reurbanización, mejora o ampliación imponen la obligación de ceder 4.798 m<sup>2</sup> en concepto de viales públicos.
4. Se cuantifica el número de aparcamientos en 37 plazas. 17 situados en la parcela industrial no edificable y 20 situados dentro del sistema local de dotación privada. Una plaza se reserva para minusválidos, en cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
5. Se exige el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en el diseño y ejecución de las aceras e itinerarios peatonales en la urbanización de las zonas verdes del SG y SL.
6. Dotación pública local 1.400 metros (541,02, deportivo; 270,51, Comercial; 270,51, Social; 317, otros).
7. Todos los sistemas locales y generales de cesión se ubican en la zona Oeste del ámbito.
8. Costes de redacción y tramitación de los documentos de ordenación y proyectos de ejecución.
9. Dotar al ámbito de los servicios o infraestructuras básicas de acuerdo con el proyecto de urbanización que se apruebe en su día. La urbanización básica deberá ser previa a la instalación de los elementos edificatorios.

### b) Estimación de su coste

A tenor del artículo 152.1.d) y 153 de la LSU, el PAU deberá establecer la totalidad de la carga de urbanización y estimar su coste. El presupuesto total previsto, según estimación provisional, asciende a la cantidad de **1.417.945,20 €** (sin i/IVA).



### c) Financiación

Correrán a cargo de la propiedad del ámbito.

### e) Avaluos de la obra de urbanización frente a la Administración

Se deberán presentar los avaluos legalmente establecidos para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.

a) Los compromisos asumidos por la propiedad en el correspondiente convenio de concertación deberán avalarse en un porcentaje del 7% del montante total de la carga de urbanización estimada (art. 160.6 LSU 2/2006).

b) Para la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora, deberá presentarse junto al proyecto de PAU para tramitar, aval por importe del 1% del montante total de la carga de urbanización estimada (art. 158 LSU 2/2006).



## V. CONTENIDO TÉCNICO-JURÍDICO

### 1. Identificación del ámbito

El ámbito en la denominación dada por el planeamiento general y pormenorizado es el de: AOU 25, «Papresa» por el documento de PGOU .

### 2. Delimitación de unidades de ejecución

Todo el sector industrial constituye una única unidad de ejecución.

La reparcelación se extiende a todos los terrenos comprendidos en el polígono.

### 3. Sistema de actuación: Concreción

El **sistema de actuación privado** se establece como privado, concretándolo como de concertación.

La propiedad del ámbito deberá firmar el oportuno convenio de ejecución con la Administración, mediante el cual será adjudicataria del programa de actuación urbanizadora, asumiendo con ello la responsabilidad de su materialización.

En el supuesto de concurrir más de un propietario del ámbito, será preciso la constitución de la Junta de Concertación y la aprobación del oportuno proyecto de reparcelación.

### 4. Realojos

No existen.

### 6. Edificabilidad

#### 6.1. Edificabilidad física o bruta.

La ordenación pormenorizada determina una edificabilidad bruta o física total para el ámbito de 7.000 m.

#### 6.2. Edificabilidad homogenizada: Coeficientes de homogenización

El Planeamiento de ordenación pormenorizada no determina coeficientes de homogenización. Sin perjuicio de ello, autoriza a los documentos de equidistribución para poder determinarlos si fuere preciso.

La determinación de los coeficientes de ponderación tendrá lugar, de ser necesaria, en el Proyecto de Reparcelación.

En cualquier caso, se determina como uso predominante, el industrial papelerero.



## 7. Proyecto de urbanización y adjudicación de las obras

Se redactará un único proyecto de urbanización. El proyecto se desarrollarán dos partes, definiendo dos fases, siendo la primera única y exclusivamente dirigida a la red viaria

La propiedad del ámbito, en coordinación con el Ayuntamiento, redactará las Bases para la selección del contratista de toda la obra de urbanización.

Se creará, si fuera preciso, una mesa de contratación y seguimiento de las obras. La composición de esta mesa de contratación se establecerá en las bases.

## 8. Plazos

### 8.a. Plazos para la presentación de la propuesta de equidistribución

El convenio de concertación deberá firmarse antes de dos meses a contar desde la aprobación definitiva del presente Programa de Actuación Urbanizadora.

### 8.b. Plazos para la obra de urbanización

El artículo 152.e de la LSU determina la necesidad de que el PAU cuente con un *Programa Temporal De Ejecución De Las Obras De Urbanización Y Edificación.*

#### 8.b.1. Plazo general

El plazo de terminación de la urbanización es de 18 meses.

#### 8.b.2. Fases

El conjunto de las obras de urbanización se pretende desarrollar en dos fases definidas en el plano de fases de urbanización.

Las fases de ejecución podrán ser alteradas y redefinidas desde el proyecto de urbanización.

#### 8.b.3. Inicio

Las obras de urbanización deben de iniciarse en el plazo de 8 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización y seguirán las directrices siguientes:

1. Previamente al inicio de la obra deberá haberse procedido a la adjudicación de la obra de urbanización en los términos de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.



2. El Proyecto de Urbanización deberá abarcar todo el ámbito de la actuación integrada.

A efectos de una subdivisión para una ejecución paulatina, ordenada y simultánea con la edificación, se podrán delimitar subámbitos de urbanización desde el proyecto de urbanización. Todo ello, sin perjuicio de las fases de ejecución programadas en este documento.

3. Podrá realizarse de forma simultánea la ampliación de la actividad industrial con las obras de urbanización.
4. Para la obtención de la licencia de primera ocupación de los edificios construidos con arreglo a las licencias solicitadas será precisa la efectiva ejecución y puesta en servicio de la urbanización correspondiente a la primera fase según plano de fases, así como la disponibilidad de las parcelas reseñadas, y en las condiciones fijadas.
5. En cualquier caso la concesión de licencias de primera utilización se condicionará tanto al correcto funcionamiento de la edificación que se trate en cuanto a su accesibilidad rodada, peatonal y disponibilidad de los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y saneamiento, energía eléctrica, gas, telefonía, etc., en la fase correspondiente.
6. Se cederán al Ayuntamiento libres de cargas y urbanizadas las parcelas calificadas de uso y propiedad pública. La cesión de los terrenos que de acuerdo con el la ordenación pormenorizada deben pasar a dominio del Ayuntamiento de Lezo, se producirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.
7. El Ayuntamiento recepcionará las obras de urbanización por fases completas, o subambitos –de definirlos el proyecto de urbanización–.

#### 8.b.4. Subámbitos de urbanización

El proyecto de urbanización, además de las fases de ejecución, podrá definir subámbitos de urbanización estableciendo el grado de prioridad en su ejecución que se estimen necesarias, en atención a la especial dificultad de la obra, necesidad de estudios complementarios o adicionales, necesidades de financiación, etc.

#### 8.c. Plazos para proceder a la recepción formal de las obras de urbanización

En cuanto a los plazos de recepción de las obras de urbanización se ajustará a las determinaciones señaladas en el artículo 198 de la Ley 2/2006. En tanto en cuanto no se verifique el acto formal de recepción la encargada de la correcta conservación de la obra de urbanización será la Junta de Concertación, o de la propiedad del suelo de ser propietario único.



#### 8.d. Plazos de edificación de los solares resultantes

El plazo para la solicitud de la licencia de edificación de solares no podrá superar los dos años contados desde la finalización de la obra de urbanización.

Se podrán edificar simultáneamente a la ejecución de la urbanización las parcelas resultantes previa prestación de las garantías oportunas relativas a la conforme ejecución de la urbanización de cara a su futura recepción por la Administración.

#### 8.e. Plazos: Cláusula general de cómputo

El plazo de presentación, tramitación y aprobación de instrumentos podrá superponerse y simultanearse unos a otros con tal de que la aprobación definitiva de los documentos obligatorios previos se de con tal carácter.

La simultanea tramitación de los documentos de ejecución, llevará aparejada la condición de que sus determinaciones se adapten o modifiquen una vez se produzca la aprobación definitiva de aquellos documentos que tienen prioridad en la aprobación respecto a los que carecen de ella.

En consecuencia, el proyecto de reparcelación, en su caso, y el proyecto de urbanización deberán adaptarse al Convenio de Concertación y al Programa de Actuación Urbanizadora.

### 9. Participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas

Dado que los propietarios de suelo urbanizable tienen la obligación de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 15% de la edificabilidad ponderada libre de cargas de urbanización, y que dicho porcentaje no podrá cederse en parcela edificable debido a que por las necesidades de Papresa y la complicada orografía del sector, no existe posibilidad de formación de otra parcela edificable que no sea la señalada como campa de Gabiria, la citada cesión se sustituirá por el abonó metálico de su valor, cuantificación que asciende a 698.250 €.

El abono de las cantidades comprometidas y derivadas de la gestión urbanística se determina mediante un sistema plazos al margen del proceso de equidistribución urbanística. No obstante, el Proyecto de Reparcelación recogerá la cuantificación establecida en el convenio citado.

### 10. Parcela mínima edificable

Se establece una única parcela privada edificable con una superficie de 14.586 m.

Esta parcela podrá ser edificada con una extensión y techo máximo de 7.000 m<sup>2</sup>. El resto será superficie no edificable.

Para el supuesto de que se precise cubrir las actividades implantadas al aire libre será obligatorio redactar el oportuno estudio de detalle.



## VI. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

### 1. Introducción

El presente epígrafe del documento, “Estudio Económico-Financiero”, responde a las exigencias del apartado e) del artículo 155 de la Ley, de 30 de Junio de Suelo y urbanismo del Gobierno Vasco que define como parte de la documentación comprensiva del Programa de Actuación Urbanizadora un estudio de viabilidad económico-financiero, con valoración de la totalidad de los bienes y derechos objetos de la actuación.

### 2. Imputación de responsabilidades económicas

Conforme a las determinaciones de la legislación vigente se imputarán a los propietarios del Sector la totalidad de las cargas derivadas de su desarrollo en los términos recogidos en los convenios urbanísticos firmados entre la propiedad mayoritaria y el Ayuntamiento.





### 3. Resumen presupuesto de las obras de urbanización

001	FASE N° 1	1.171.343,94	98,30		
-01	-CAMPA GABIRIA.PUMPING STATION .....	685.317,65			
--01.01	--TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES.....	2.109,30			
--01.02	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	227.831,32			
--01.07	--PAVIMENTOS .....	81.294,22			
--01.08	--INFRAESTRUCTURAS.....	218.437,09			
--01.09	--MOBILIARIO COMPLEMENTARIO.....	136.645,72			
--01.10	--CONTROL DE CALIDAD .....	9.500,00			
--01.11	--SEGURIDAD Y SALUD .....	9.500,00			
-02	-ACCESO CAMPA GABIRIA .....	446.606,67			
--02.01	--TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES.....	5.304,00			
--02.02	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	86.504,89			
--02.03	--OBRAS DE FÁBRICA.....	97.722,83			
--02.04	--FIRMES Y PAVIMENTOS .....	121.474,93			
--02.05	--DRENAJE.....	65.898,19			
--02.06	--SEÑALIZACION VIALES .....	24.851,83			
--02.07	--JARDINERIA .....	20.370,00			
--02.08	--OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	9.000,00			
--02.09	--CONTROL DE CALIDAD .....	7.740,00			
--02.10	--SEGURIDAD Y SALUD .....	7.740,00			
-05	-CAMPA DARIETA. EQUIPAMIENTO .....	39.419,62			
--05.01	--TRABAJOS PREVIOS.....	4.932,60			
--05.02	--MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	20.559,78			
--05.08	--URBANIZACION .....	8.927,24			
--05.10	--CONTROL DE CALIDAD .....	2.500,00			
--05.11	--SEGURIDAD Y SALUD .....	2.500,00			
002	FASE N° 2.....			20.206,65	1,70
-002.01	-CAMPA DARIETA. APARCAMIENTO.....	20.206,65			
--04.01	--TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES.....	1.150,00			
--04.02	--MOVIMIENTOS DE TIERRAS.....	1.939,39			
--04.03	--PAVIMENTACIÓN.....	17.117,26			
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>1.191.550,59</b>	
	13,00 % Gastos generales.....	154.901,58			
	6,00 % Beneficio industrial.....	71.493,04			
	SUMA DE G.G. y B.I.			226.394,61	
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>			<b>1.417.945,20</b>	
	18,00 % I.V.A.....			255.230,14	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>			<b>1.673.175,34</b>	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS



#### 4. Análisis de la viabilidad de la intervención y conclusiones

Como resumen del anterior apartado, podemos hacer las siguientes consideraciones en base a las superficies del Sector:

SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE (permitida).....7.000 m<sup>2</sup>

15% de las edificaciones: monetarizado en convenio entre Ayuntamiento y propietario del ambito.

	m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t
Superficie total del ámbito:	30.934,00	
Superficie privada aportada	27.051,00	
Superficie privada resultante:	14.586,00	
Superficie edificable :	7.000,00	7.000,00
	<b>€</b>	
Coste carga urbanización (ejecución material). (*)	1.191.550,59	
	<b>€/m<sup>2</sup>s</b>	
Repercusión por m <sup>2</sup> s ámbito	38,52	
Superficie privada aportada	44,05	
Repercusión parcela edificable	81,69	
Repercusión edificabilidad industrial	170,22	

(\*) Solo se incluye la ejecución material de la obra de urbanización, no obstante el concepto de carga de urbanización es más amplio y deberán añadirse las partidas por las obras a realizar que se indiquen en el estudio acústico y demás medidas de actuación, como los conceptos que recoge el artículo 147 L 2/2006. Así, habrá que incluir, además, todos los gastos derivados de honorarios profesionales por redacción de instrumentos de planeamiento, ejecución (PAU, Convenios, Reparcelación, en su caso, Proyecto de Urbanización), publicaciones oficiales de documentos y acuerdos, gestión y administración, notaria y registros, indemnizaciones, si procedente, etc.

#### VALORACION:

Total carga urbanización Euros. / superficie parcela edificable  
 que financia la operación m<sup>2</sup> 170,22 €/m<sup>2</sup>.



## VII. EQUIPO REDACTOR

LETRADO



Sebastián Idarreta  
*Abogado*

ASMATU



Pedro Idarreta Lapazaran  
*Ingeniero de Caminos*

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

## VIII. Anexos



### VIII.1. Justificación del cumplimiento de la normativa vigente para la “Promoción de la Accesibilidad”

Con el objeto de garantizar la accesibilidad del entorno urbano de los espacios públicos y de los edificios, a todas las personas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación, se cumplirá lo preceptuado en la Ley 20/1997 de 4 de Diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, y el Decreto 68/2000, de 11 de Abril, Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

Los condicionantes que se regulan en el citado Decreto se incorporarán al Proyecto de Urbanización, asimismo los viales previstos cumplimentarán las exigencias establecidas.



## VIII.2. Relación de planos

### I. INFORMACION

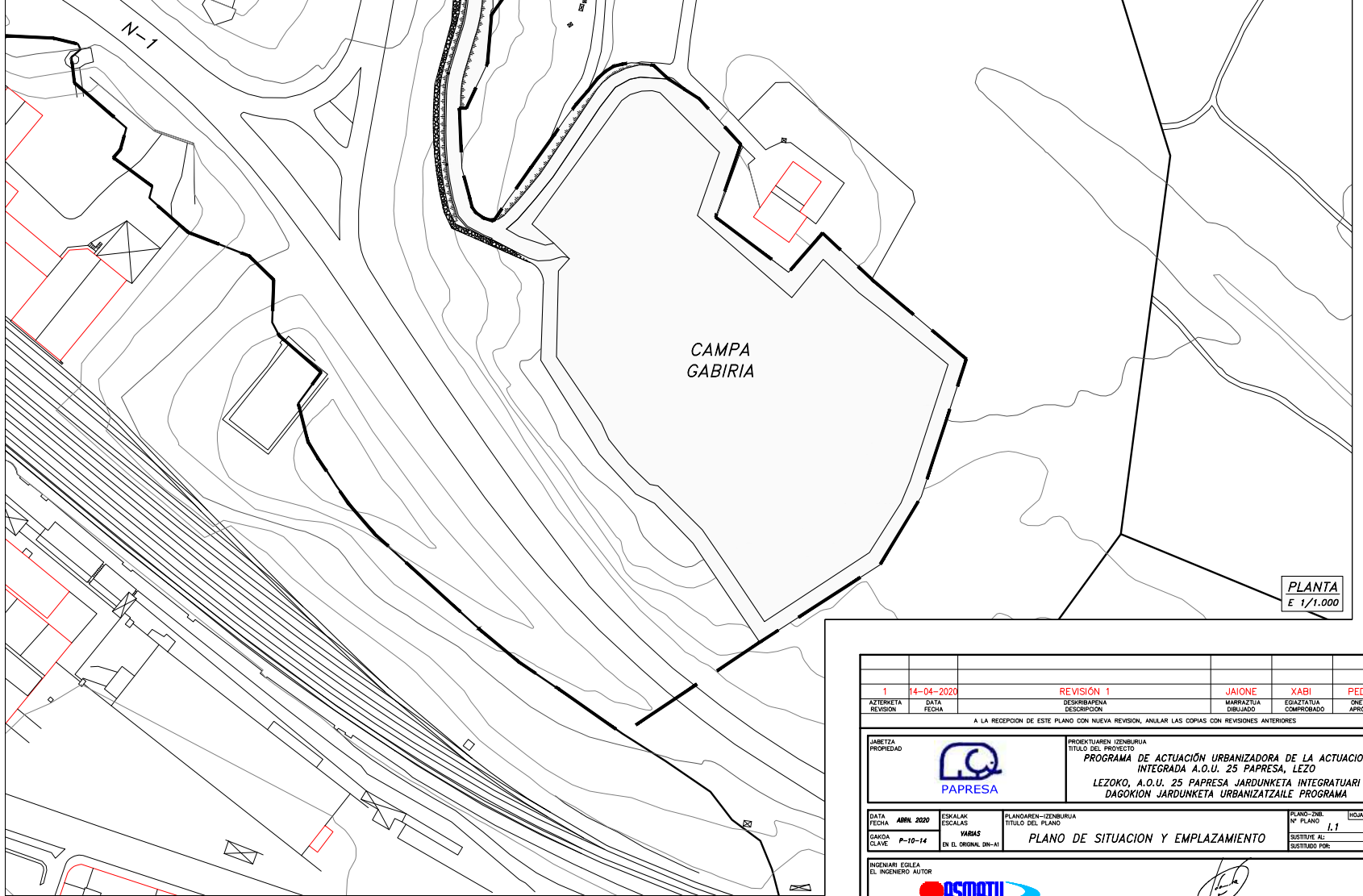
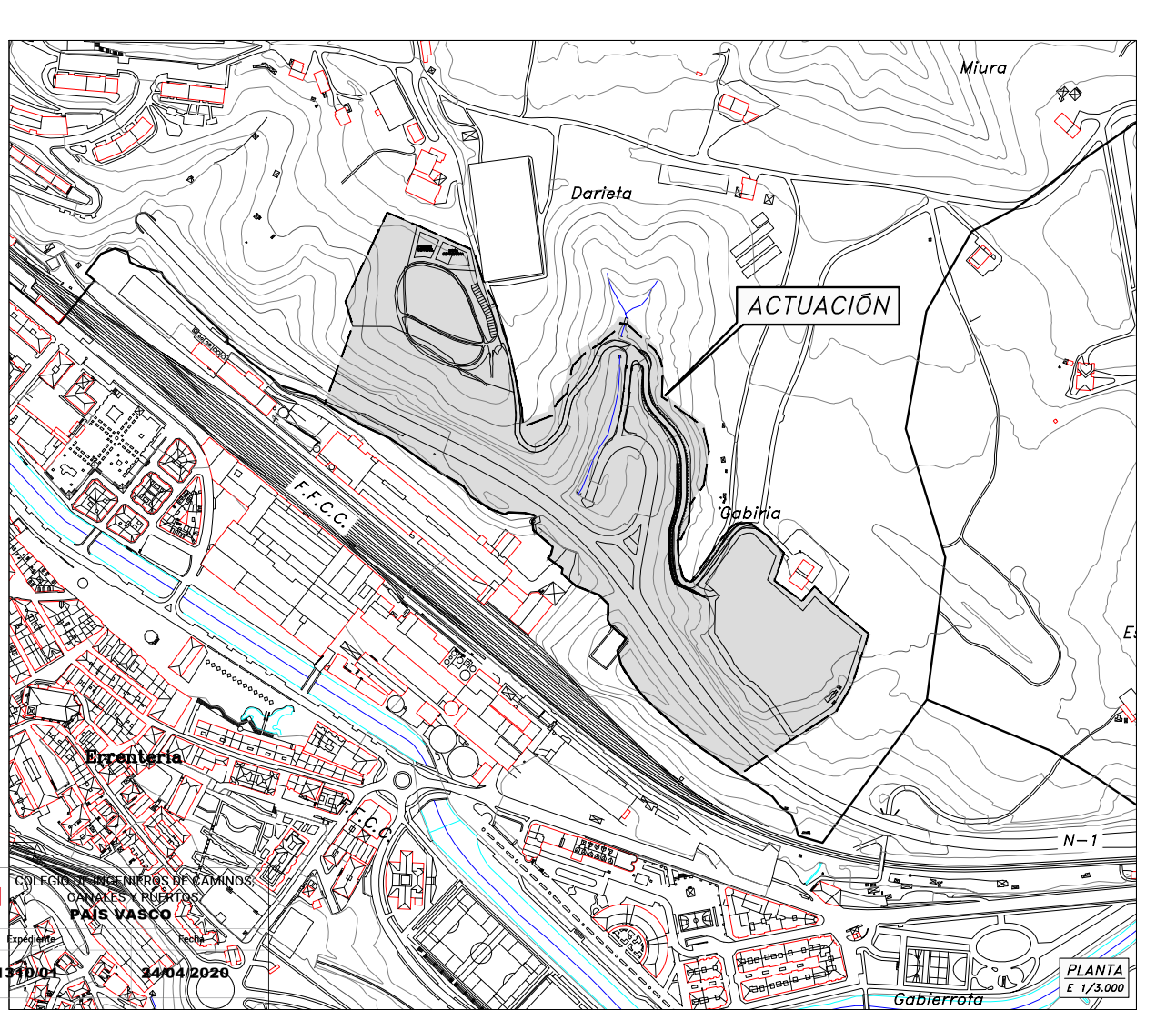
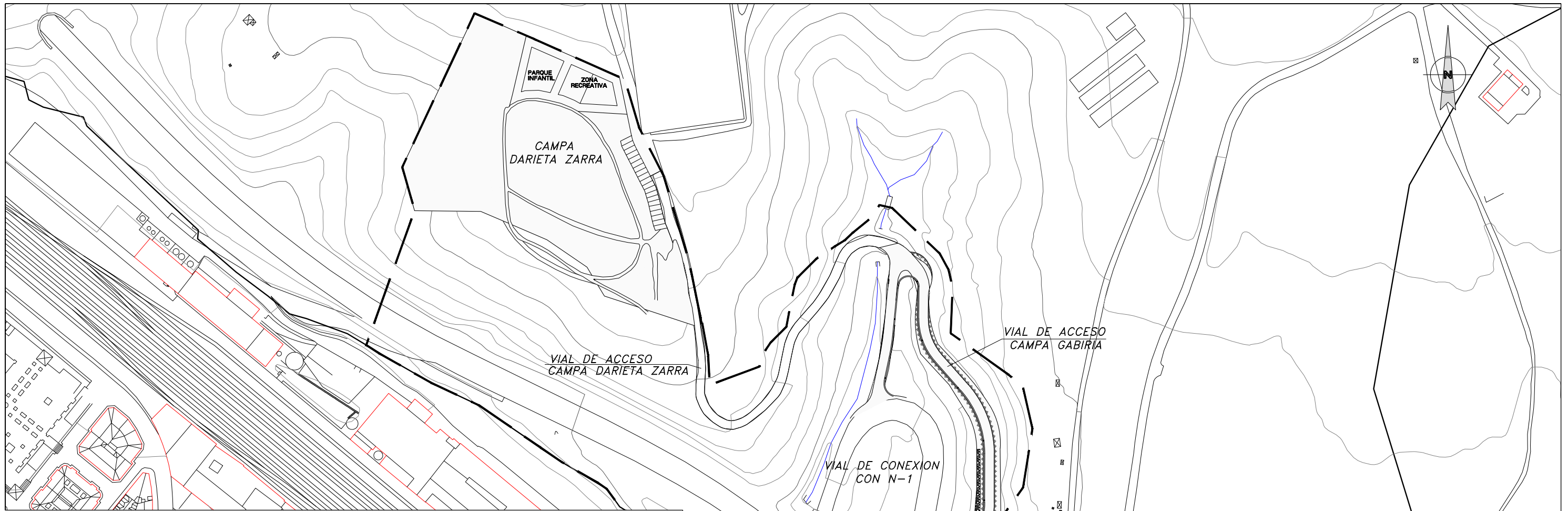
- I.1. Situación y emplazamiento
- I.2. Delimitación de AAI y la Unidad de Ejecución
- I.3. Parcelario
- I.4. Parcelario Catastral y Registral
- I.5. Zonificación pormenorizada. Resultantes
- I.6. Planta superpuesta

### II. DETERMINACIONES TECNICO URBANISTICAS




- II.1. Redes Existentes
- II.2. Planta de Fases de Ejecución
- II.3. Planta de Pavimentación
- II.4. Acceso Campa Gabiria. Sección Vial
- II.5. Acceso Campa Gabiria. Obras de Fabrica
- II.6. Planta de Definición Geométrica
- II.7. Redes Proyectadas





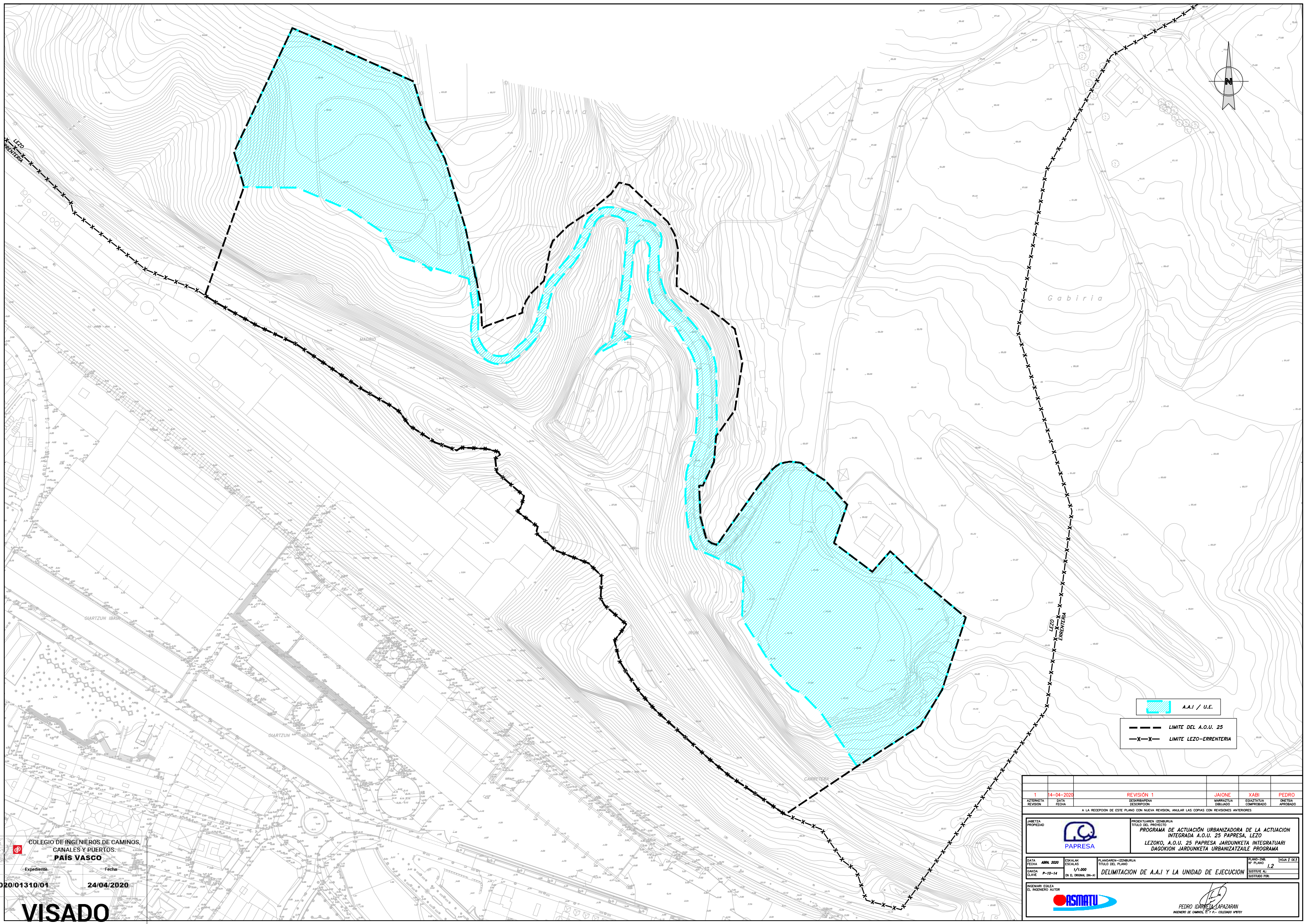



PLANTA  
E 1/1.000

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	EGZATATUA	ONETUA
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
 PAPERESA		PROYECTUARIEN ZENBURUA TITULO DEL PROYECTO <b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO</b> LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
DATA FECHA GAVIA CLAVE	ABRIL 2020 P-10-14	ESCALAK ESCALAS VARIAS	PLANDAREN-ZENBURUA TITULO DEL PLANO <b>PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO</b>	PUNO-300 Nº PLANO L.1	SUSTITUI AL SUSTITUI POR
INGENIARI EGILEA EL INGENIERO AUTOR 		 PEDRO IDARRETA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 8701			


  
 COLECCIÓN DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS  
**PAIS VASCO**  
 Expediente: 2020/01340/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**







 A.A.I. / U.E.

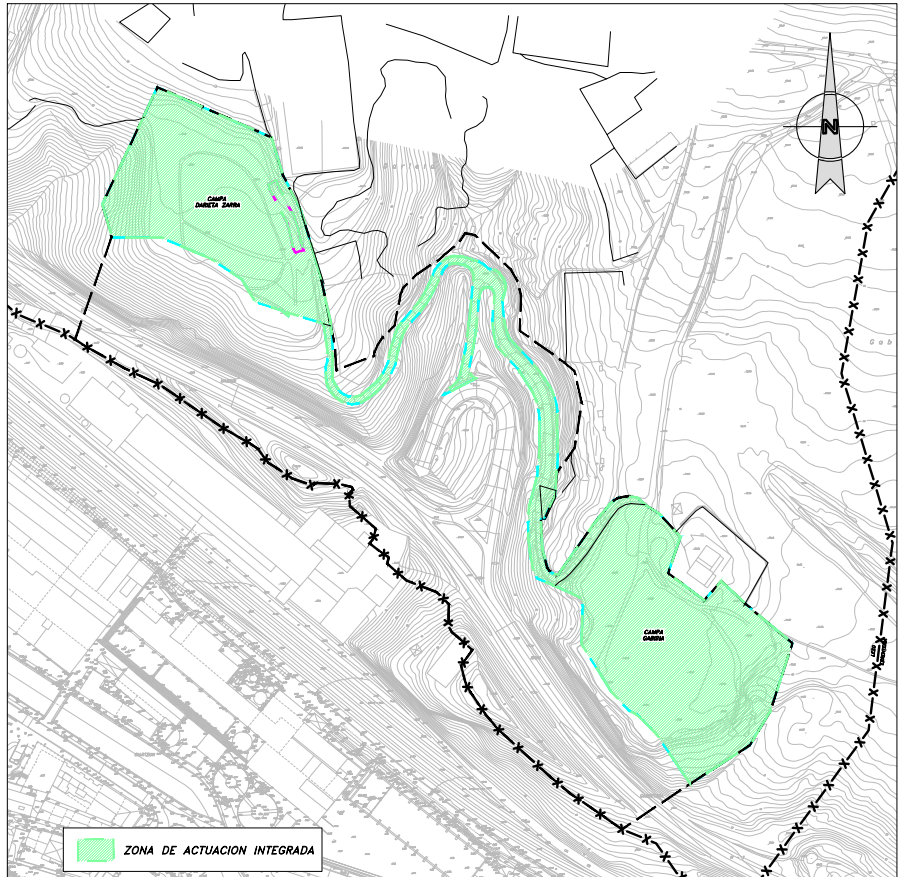
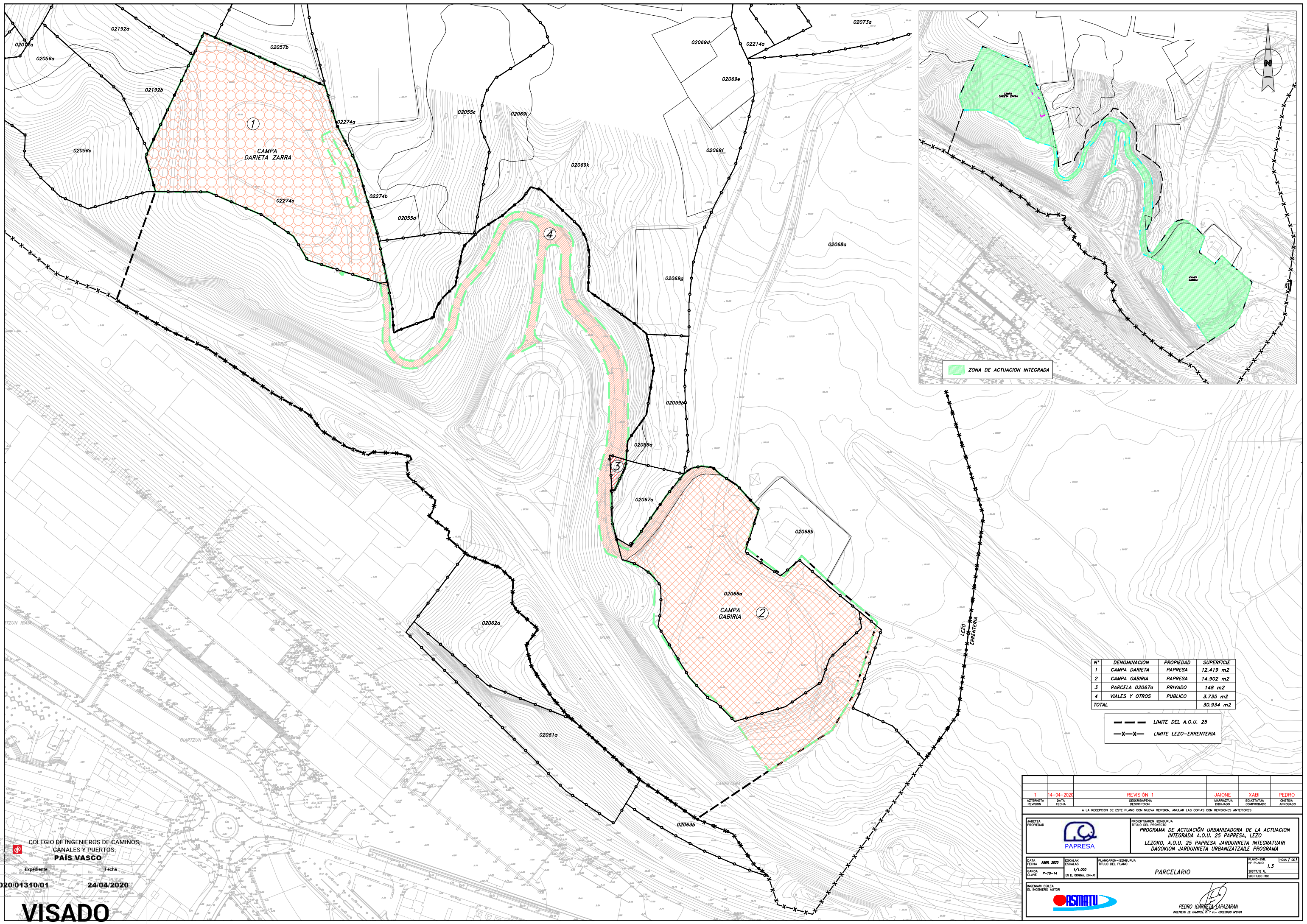
 LIMITE DEL A.O.U. 25

 LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
ALTERACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA PROPIEDAD 		PROYECTUARIEN ZENBURRIA TITULO DEL PROYECTO <b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO</b> LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
DATA: ABRIL 2020 FECHA: ESCALAS: 1/1.000 GABIOA: P-10-14 CLAVE: EN EL ORIGINAL DN-01	PLANADAREN-ZENBURRIA TITULO DEL PLANO <b>DELIMITACION DE A.A.I Y LA UNIDAD DE EJECUCION</b>	PLANO: 200 Nº PLANO: L2 SUSTITUI AL:	INGENIARI EGILEA EL INGENIERO AUTOR 		
			PEDRO IDARRETA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS, E. Y P. - COLEGIADO Nº 8701		


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01      Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**





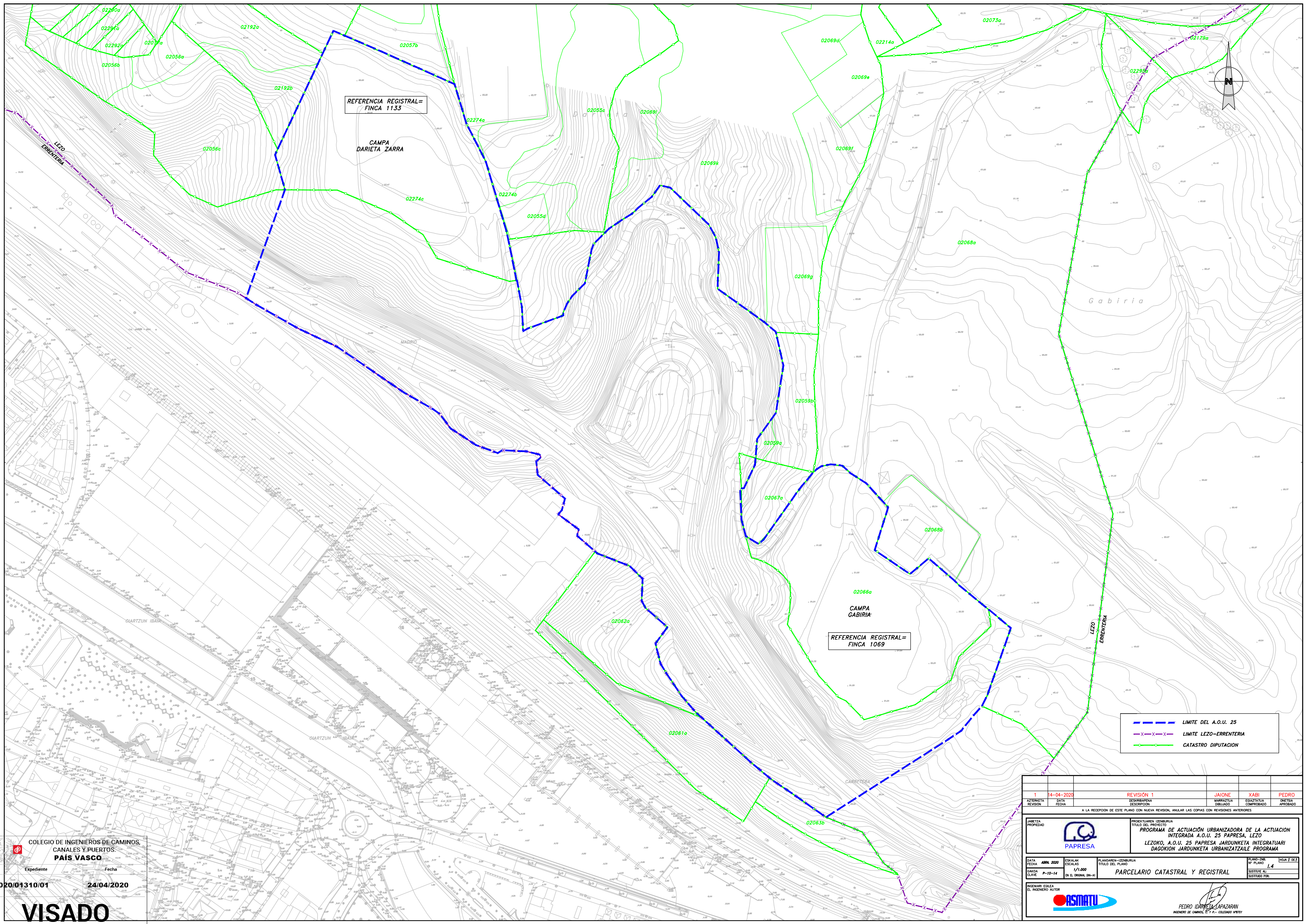
Nº	DENOMINACION	PROPIEDAD	SUPERFICIE
1	CAMPA DARIETA	PAPRESA	12.419 m <sup>2</sup>
2	CAMPA GABIRIA	PAPRESA	14.902 m <sup>2</sup>
3	PARCELA 02067a	PRIVADO	148 m <sup>2</sup>
4	VIALES Y OTROS	PUBLICO	3.735 m <sup>2</sup>
TOTAL			30.934 m <sup>2</sup>

- - - - LIMITE DEL A.O.U. 25  
 -X-X- LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
AZERRETA	DATA	DESCRIPCION	MARXATUA	EGAZTATUA	ONETUA
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCION DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA	PROYECTUARIEN ZENBURRIA				
PROPIEDAD	TITULO DEL PROYECTO				
	PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO				
	LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA				
DATA	ABRIL 2020	ESKALAK	PLANDAREN-ZENBURRIA	PLANO-300	HOJA 1 DE 1
FECHA		ESKALAK	TITULO DEL PLANO	Nº PLANO	L3
GAIKOA	P-10-14	1/1.000	PARCELARIO	SUSTITUI AL	
CLAVE		EN EL ORIGINAL DN-01		SUSTITUIDO POR	
INGENIARI EGILEA					
EL INGENIERO AUTOR					
	PEDRO IDARRETA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS, E. Y P. - COLEGIADO Nº 9701				

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAIS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**





REFERENCIA REGISTRAL=  
FINCA 1133

CAMPA  
DARIETA ZARRA

REFERENCIA REGISTRAL=  
FINCA 1069

CAMPA  
GABIRIA

- - - - - LIMITE DEL A.O.U. 25
- x - x - x - LIMITE LEZO-ERRETERIA
- - - - - CATASTRO DIPUTACION

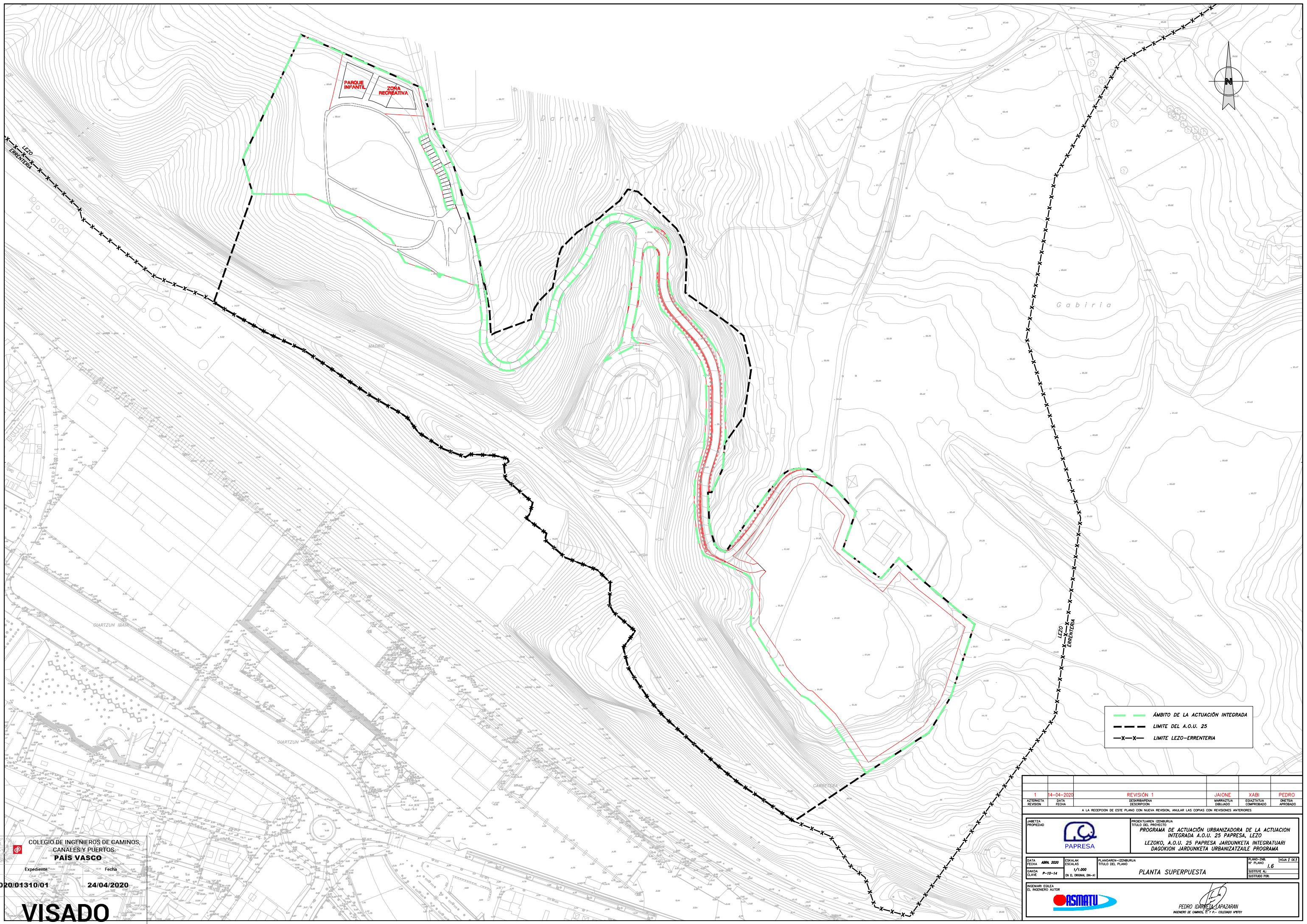
1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
		PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
JABETZA PROPIEDAD	DATA FECHA ESCALA CLAVE		PLANADURA-IZENBURUA TITULO DEL PLANO PARCELARIO CATASTRAL Y REGISTRAL		PLANO-ISE Nº PLANO L4 SUSTITUI AL SUSTITUIDO POR:
INGENIARI EGILEA EL INGENIERO AUTOR					
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>			INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 1971		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**









- ÁMBITO DE LA ACTUACION INTEGRADA
- LIMITE DEL A.O.U. 25
- x LIMITE LEZO-ERRETERIA

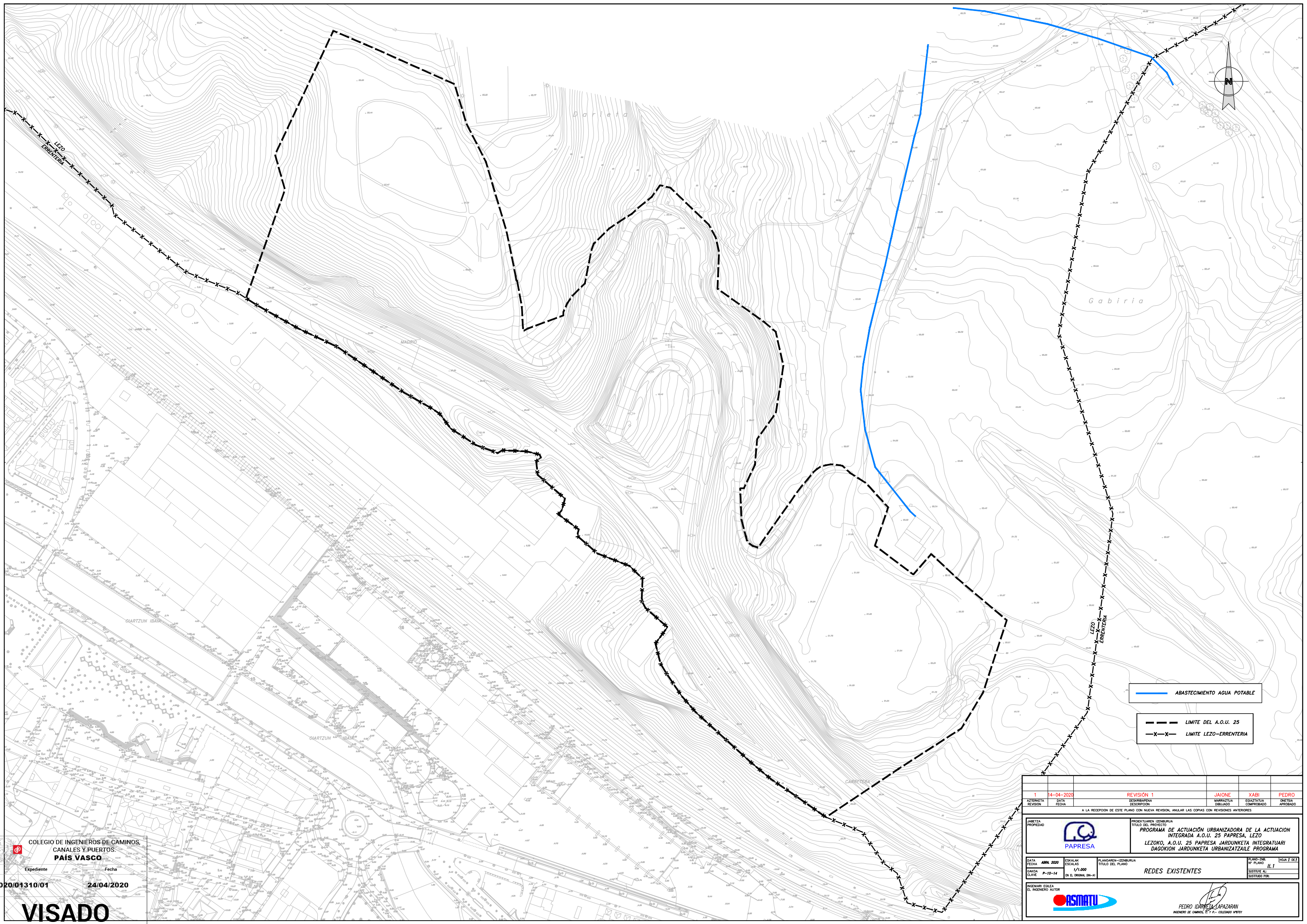
1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
AZTERKETA REVISIÓN	GATA FECHA	DESCRIBCIÓN DESCRIPCIÓN	MARRATIA DIBUJADO	EGAZTATIA COMPROBADO	GATA APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA PROPIEDAD		PROYECTUARIEN ZENBURUA TÍTULO DEL PROYECTO			
		PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO			
		LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
DATA FECHA	ABRI 2020	ESKALAK ESCALAS	1/1.000	PLANGAREN-ZENBURUA TÍTULO DEL PLANO	PLANO-ZEN Nº PLANO
GAWKA CLAVE	P-10-14	EN EL ORIGINAL DN-01	PLANTA SUPERPUESTA		SUSTITUI AL SUSTITUIDO POR
INGENIARI EGOLA EL INGENIERO AUTOR					
		PEDRO IDARRETA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS, E. T. P. - COLEGIADO Nº 9701			

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**

Expediente: 2020/01310/01      Fecha: 24/04/2020

VISADO








— ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

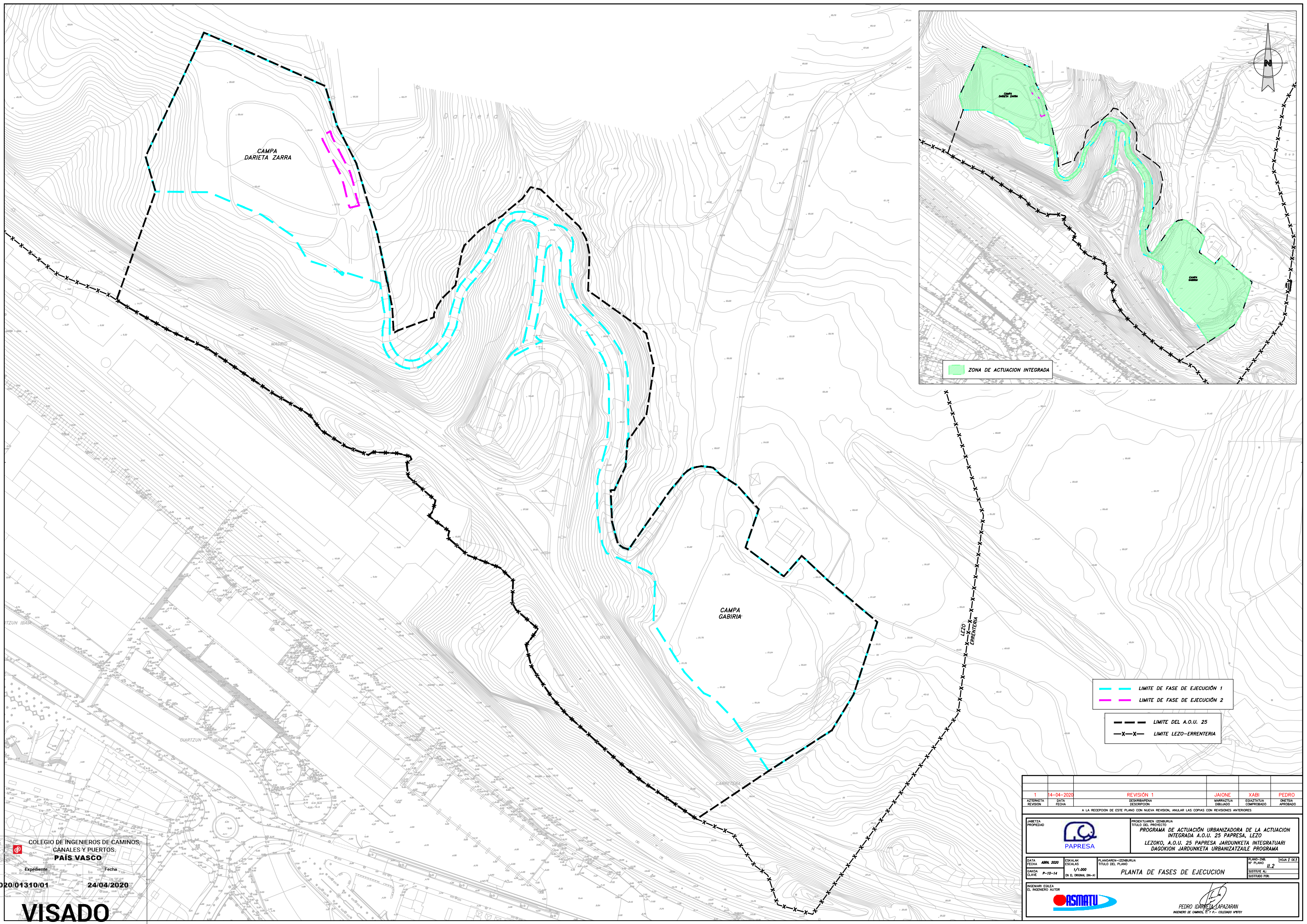
--- LIMITE DEL A.O.U. 25

-x-x- LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA PROPIEDAD 		PROYECTUARIEN ZENBURRIA TITULO DEL PROYECTO <b>PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO</b> LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
DATA: ABRIL 2020 FECHA:	ESCALAK FISIKALAK: 1/1.000 EN EL ORIGINAL DN-11	PLANADAREN-ZENBURRIA TITULO DEL PLANO <b>REDES EXISTENTES</b>	PLANO-ZIBEL Nº PLANO: <b>II.1</b>	SUSTITUI AL:	SUSTITUIDO POR:
INGENIARI EGILEA EL INGENIERO AUTOR 		 <b>PEDRO IDARRETA LAPAZARAN</b> INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 1971			

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**








CAMPA DÁRIETA ZARRA

CAMPA GABIRIA

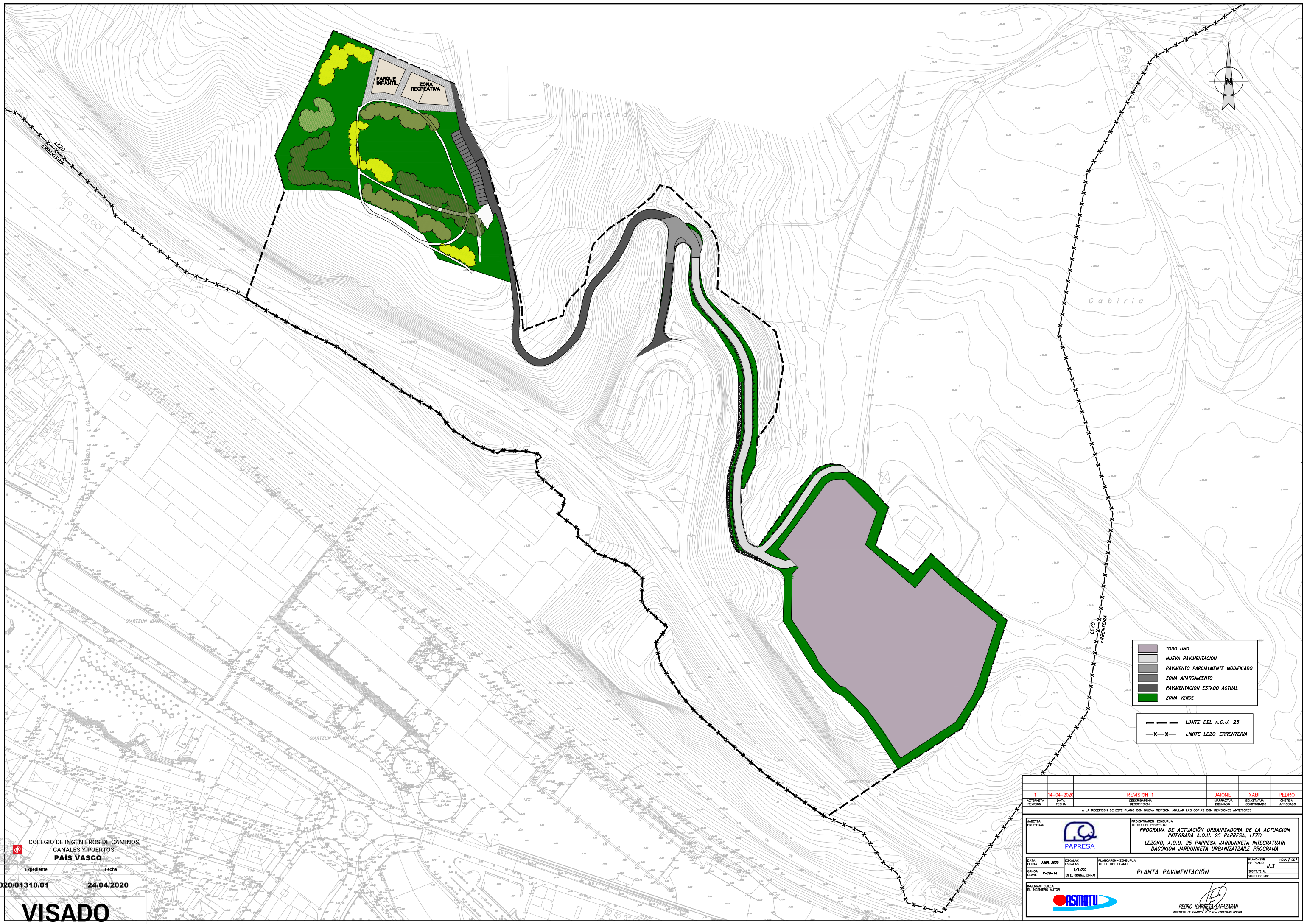
ZONA DE ACTUACION INTEGRADA

- LIMITE DE FASE DE EJECUCIÓN 1
- LIMITE DE FASE DE EJECUCIÓN 2
- LIMITE DEL A.O.U. 25
- x LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
		PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
PROPIEDAD 	TÍTULO DEL PROYECTO PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO	PLANO Nº 1/1.000	PLANO Nº 1/1.000	PLANO Nº 1/1.000	PLANO Nº 1/1.000
PLANTA DE FASES DE EJECUCIÓN			PLANTA Nº 1/1.000		
INGENIERO AUTORA 		INGENIERO AUTORA PEDRO IDARRETA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 9701			

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**







PARQUE INFANTIL  
ZONA RECREATIVA

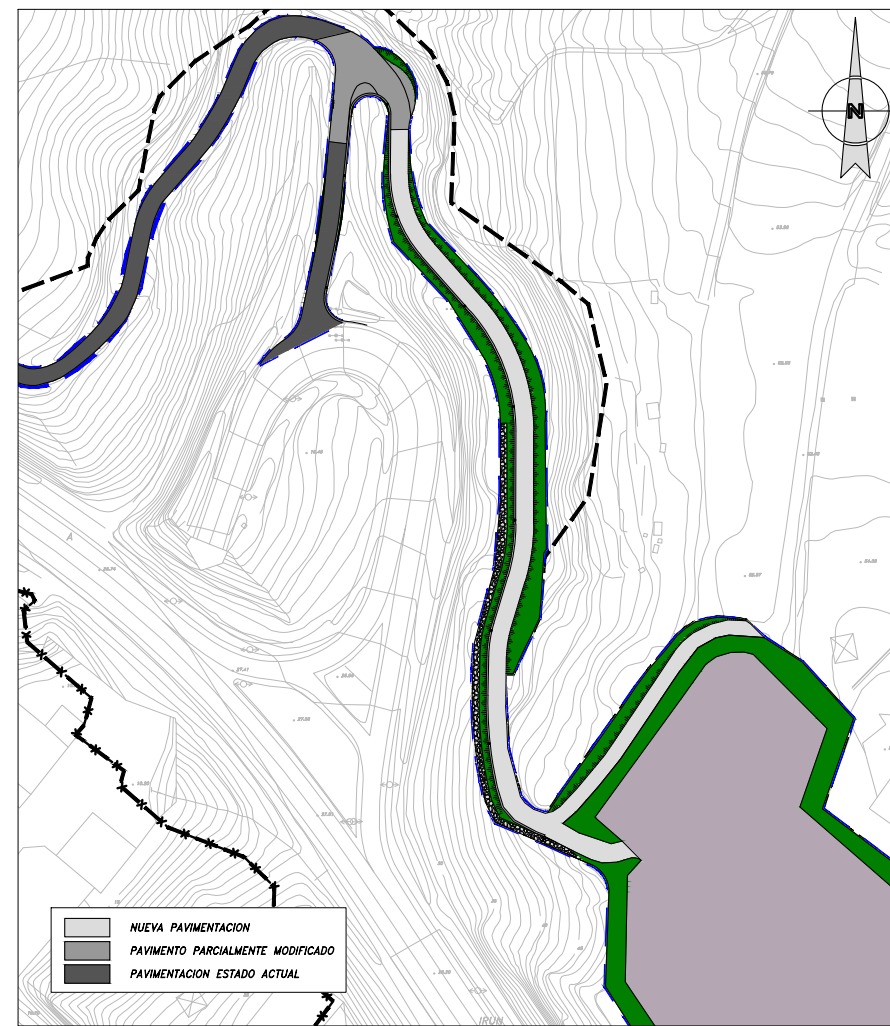
- TODO UNO
- NUEVA PAVIMENTACION
- PAVIMENTO PARCIALMENTE MODIFICADO
- ZONA APARCAMIENTO
- PAVIMENTACION ESTADO ACTUAL
- ZONA VERDE

- LIMITE DEL A.O.U. 25
- x-x- LIMITE LEZO-ERRETERIA

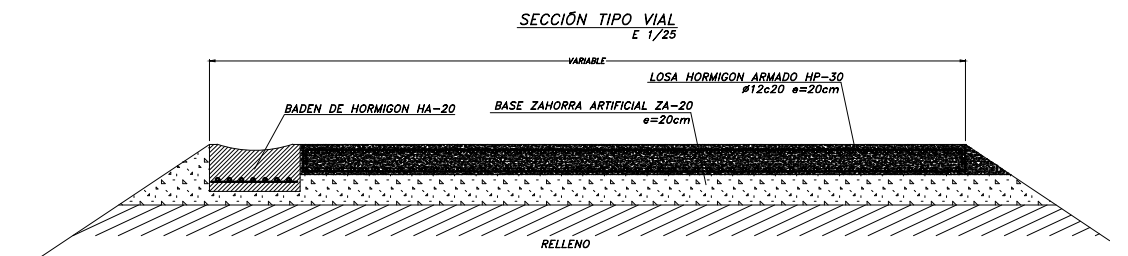
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABITZA PROPIEDAD	 PROYECTUARIEN ZENBURUA TITULO DEL PROYECTO <b>PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO</b> LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA				
DATA: ABRIL 2020	ESKALAK: 1/1.000	PLANDAREN-ZENBURUA: TITULO DEL PLANO	PLANO: 2020 Nº PLANO: 11.3		
GAUKA: P-10-14	EN EL ORIGINAL DN-11	<b>PLANTA PAVIMENTACION</b>			SUSTITUI AL: SUSTITUIDO POR:
INGENIARI EGILEA: EL INGENIERO AUTOR		 <b>PEDRO IDARRETA LAPAZARAN</b> INGENIERO DE CAMINOS, C.T.P. - COLEGIADO Nº 9701			

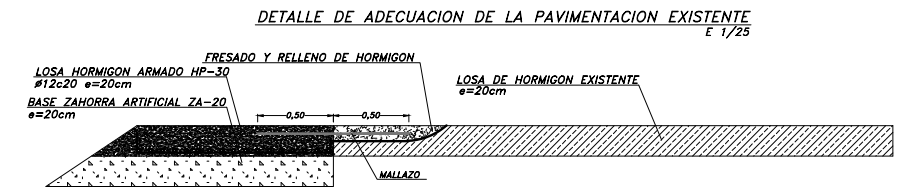




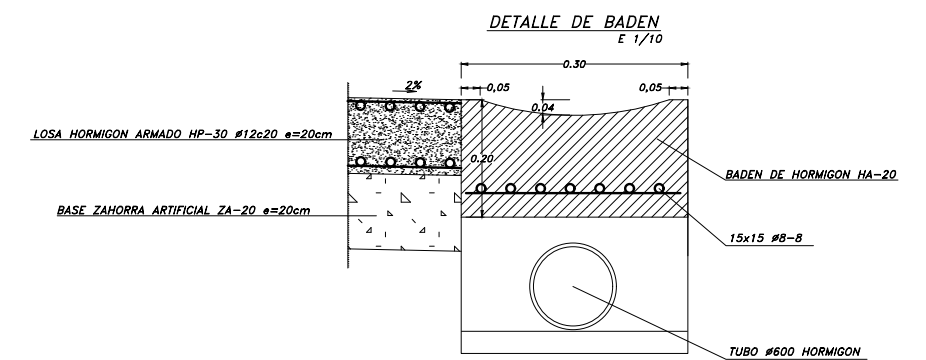
PLANTA  
E 1/1.000



SECCIÓN TIPO VIAL  
E 1/25



DETALLE DE ADECUACION DE LA PAVIMENTACION EXISTENTE  
E 1/25



DETALLE DE BADEN  
E 1/10

HORMIGON						
LOCALIZACION	TIPIFICACION	RESISTENCIA DE CALCULO	MIN. CONTENIDO CEMENTO	MAXIMA RELACION A/C	VALOR NOMINAL RECURSIVAMENTE	NIVEL DE CONTROL
Muros de cimentación	HM-25/8/20/No	16,8 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	70+10 mm	ESTADISTICO
Cimentación	HM-25/8/20/No	16,8 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	70+10 mm	ESTADISTICO
Realo de estructura	HM-25/8/20/No	16,8 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	30+10 mm	ESTADISTICO
Moldura y juntas	HM-25/8/20/No	13,5 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	—	ESTADISTICO

ACERO						
LOCALIZACION	DESIGNACION	RESISTENCIA DE CALCULO	PRODUCTO CERTIFICADO	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTE $\gamma_s$	
Todos los elementos	B 500 S	435 N/mm <sup>2</sup>	MARCA N / AENOR	NORMAL	1,15	

EJECUCION		
TIPO DE ACCION	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTES
Permanentes $\gamma_p$	NORMAL	1,50
Permanentes de valor no constante $\gamma_p^*$	NORMAL	1,60
Variables $\gamma_q$	NORMAL	1,60

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	DIBUJADO	COMPROBADO
1	14-04-2020	REVISION 1	JAIONE	XABI

PROPIEDAD	PAPRESA	TITULO DEL PROYECTO	PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO
PROYECTUAREA	INGENIERIA	TITULO DEL PLANO	ACCESO CAMPA GABIRIA
FECHA	ABRIL 2020	ESCALAS FISICAS	VARIAS
CLAVE	P-10-14	EN EL ORIGINAL DR-02	SECCION TIPO

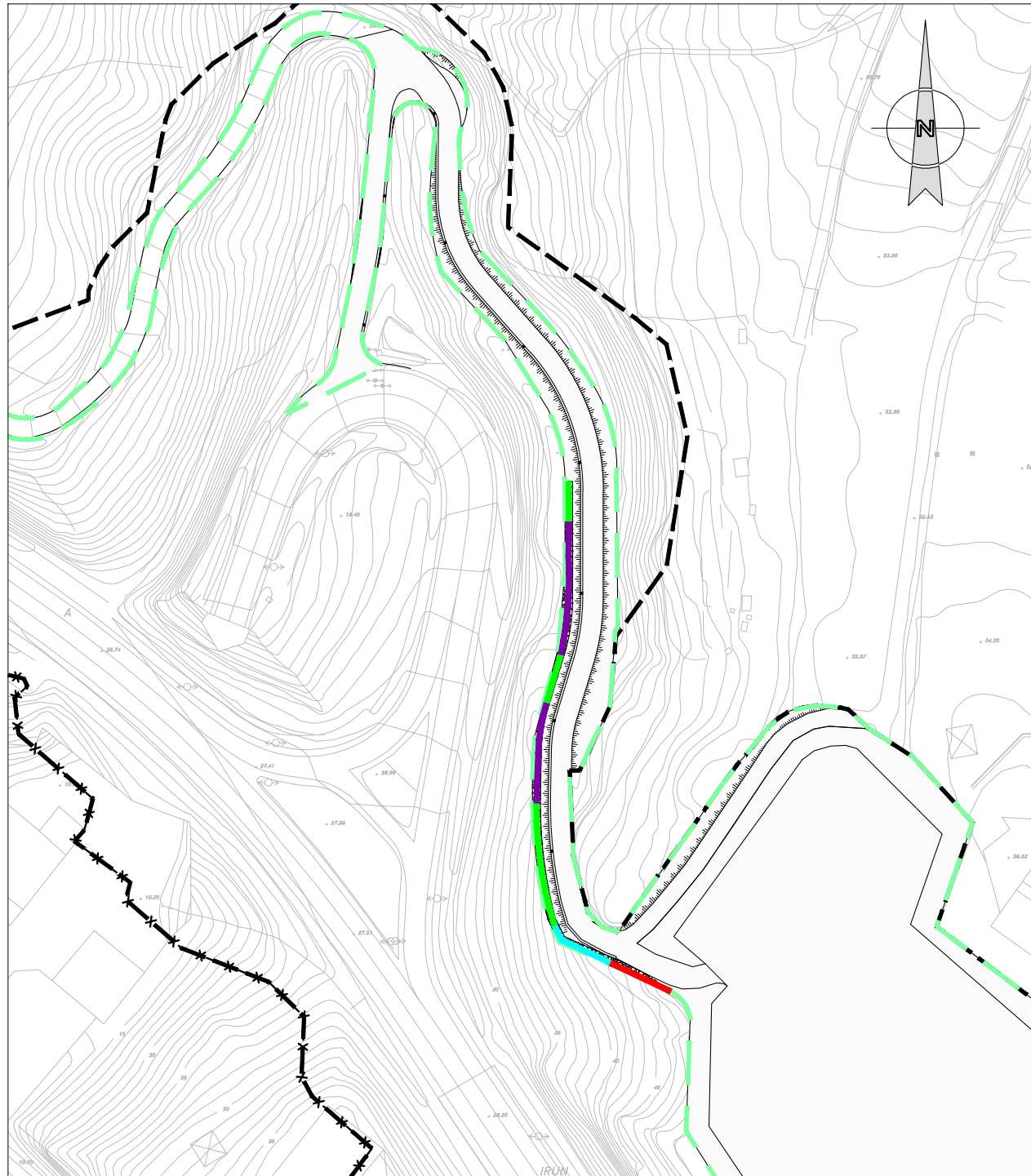
INGENIERO AUTORA	EL INGENIERO	INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 8701
------------------	--------------	--

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO

Expediente: 2020/01310/01  
Fecha: 24/04/2020

**VISADO**

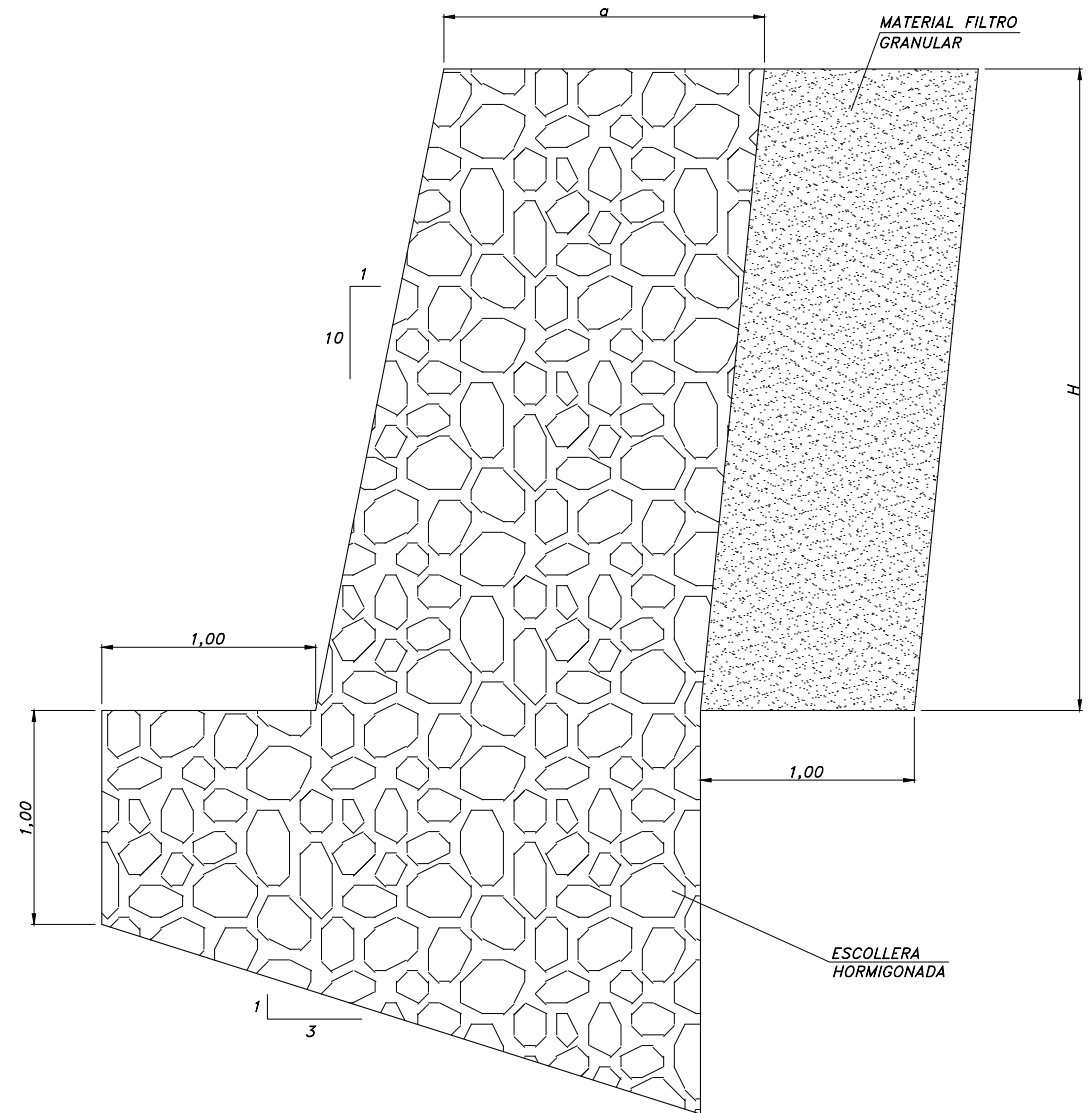




PLANTA  
E 1/1.000

- MURO <2m (Z-1)
- MURO <4m (Z-2)
- MURO <6m (Z-3)
- MURO <7m (Z-4)

SECCION TIPO ESCOLLERA HORMIGONADA  
E 1/25



H=1m	a= 1m	b= 1.10 m
H=2m	a= 1.35m	b= 1.45 m
H=3m	a= 1.50m	b= 1.80 m
H=4m	a= 1.65m	b= 2.20 m
H=5m	a= 1.80m	b= 2.70 m
H=6m	a= 1.80m	b= 3.00 m

HORMIGON							
LOCALIZACION	TIPIFICACION	RESISTENCIA DE CALCULO	MIN. CONTENIDO CEMENTO	MAXIMA RELACION A/C	VALOR NOMINAL RECURRIMIENTOS	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTE $\gamma_c$
Muros de cimentación	HA-25/B/20/IIa	16,6 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	70+10 mm	ESTADISTICO	1,5
Cimentación	HA-25/B/20/IIa+0a	16,6 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	70+10 mm	ESTADISTICO	1,5
Resto de estructura	HA-25/B/20/IIa	16,6 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	30+10 mm	ESTADISTICO	1,5
Macizos y zanjas	HM-20/B/20/IIa	13,3 N/mm <sup>2</sup>	275 kg	0,60	—	ESTADISTICO	1,5

ACERO					
LOCALIZACION	DESIGNACION	RESISTENCIA DE CALCULO	PRODUCTO CERTIFICADO	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTE $\gamma_c$
Todos los elementos	B 500 S	435 N/mm <sup>2</sup>	MARCA N / AENOR	NORMAL	1,15

EJECUCION		
TIPO DE ACCION	NIVEL DE CONTROL	COEFICIENTES
Permanentes $\gamma_g$	NORMAL	1,50
Permanentes de valor no constante $\gamma_g^*$	NORMAL	1,60
Variables $\gamma_q$	NORMAL	1,60

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
AZTERKETA REVISION	DATA FECHA	DESKRIBAPENA DESCRIPCION	MARRAZTUA DIBUJADO	EGIAZTATUA COMPROBADO	ONETSIJA APROBADO
A LA RECEPCION DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISION, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA PROPIEDAD 		PROIEKTUAREN IZENBURUA TITULO DEL PROYECTO <b>PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO</b> LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA			
DATA FECHA ABRIL 2020	ESKALAK ESCALAS 1/1.000 EN EL ORIGINAL DNI-A1	PLANOAREN IZENBURUA TITULO DEL PLANO <b>ACCESO CAMPA GABIRIA</b> <b>PLANTA DE OBRAS DE FABRICA</b>	PLANO-ZNB. N° PLANO <b>11.5</b>	HOJA 1 DE 1 SUSTITUYE AL: SUSTITUIDO POR:	
INGENIARI EGILEA EL INGENIERO AUTOR 		 <b>PEDRO IDARRETA LAPAZARAN</b> INGENIERO DE CAMINOS, E. Y P.- COLEGADO N°9701			

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**

Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020

VISADO



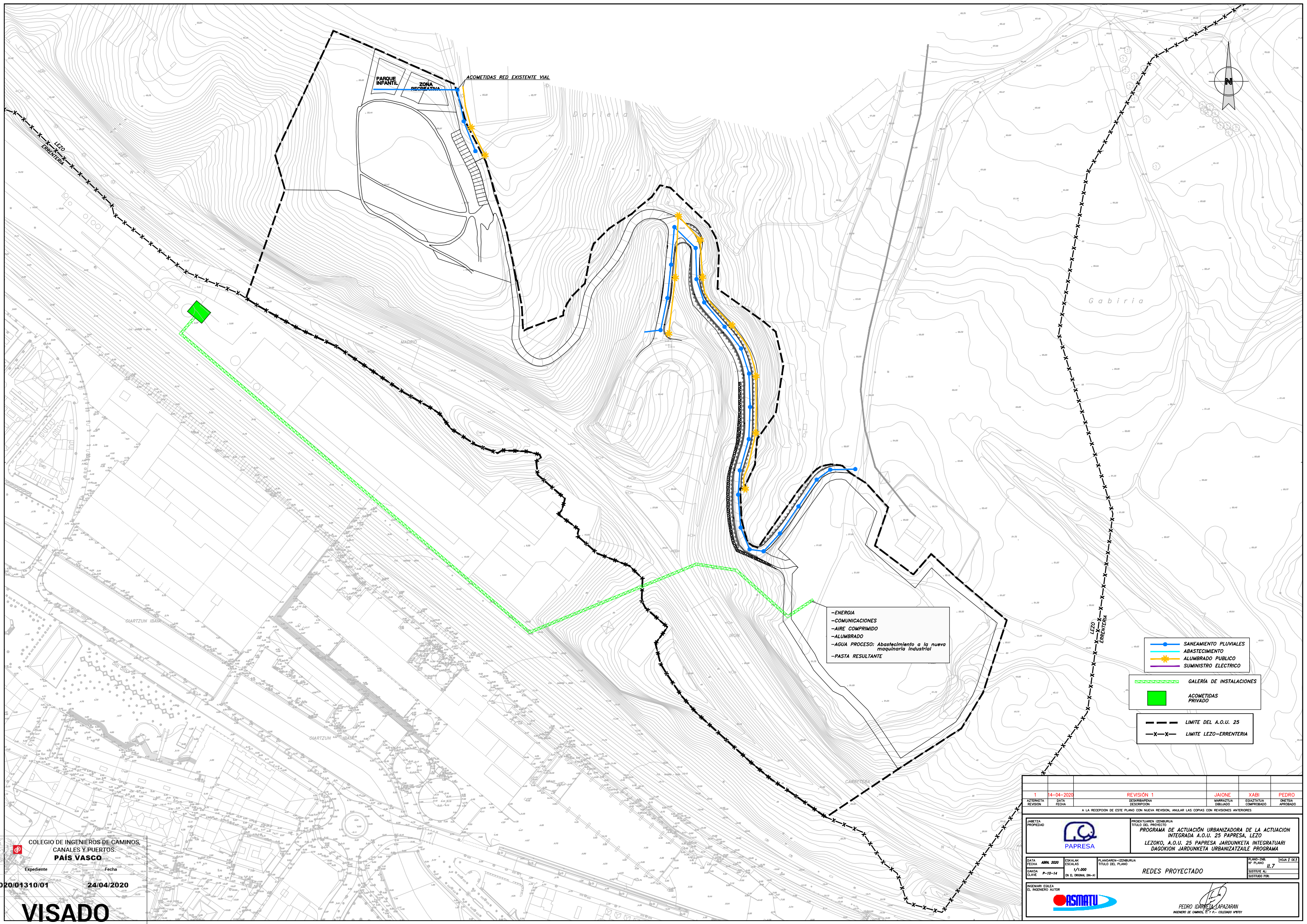


- - - LIMITE DEL A.O.U. 25  
 - x - LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN I	JAIONE	XABI	PEDRO
ALTERACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
PROPIEDAD			PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA A.O.U. 25 PAPERESA, LEZO LEZOKO, A.O.U. 25 PAPERESA JARDUNKETA INTEGRATUARI DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILA PROGRAMA		
DATA	ABRIL 2020	ESCALA	PLANO-GEN-IZENBURUA	FOLIO-DE	
FECHA		1/1.000	TÍTULO DEL PLANO	Nº PLANO	
CLAVE	P-10-14	EN EL ORIGINAL: 00-11	PLANTA DE DEFINICIÓN GEOMÉTRICA	SUSTITUIR AL	
INGENIERO AUTOR			SUSTITUIDO POR:		
INGENIERO DE CAMINOS Y P. COLEGIADO Nº801			PEDRO IBARRA LAPAZARAN INGENIERO DE CAMINOS Y P. COLEGIADO Nº801		

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
 CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**  
 Expediente: 2020/01310/01  
 Fecha: 24/04/2020  
**VISADO**





PARQUE INFANTIL  
ZONA RECREATIVA  
ACOMETIDAS RED EXISTENTE VIAL

-ENERGIA  
-COMUNICACIONES  
-AIRE COMPRIMIDO  
-ALUMBRADO  
-AGUA PROCESO: Abastecimiento a la nueva maquinaria Industrial  
-PASTA RESULTANTE

- SANEAMIENTO PLUVIALES
- ABASTECIMIENTO
- ALUMBRADO PUBLICO
- SUMINISTRO ELECTRICO
- GALERIA DE INSTALACIONES
- ACOMETIDAS PRIVADO
- LIMITE DEL A.O.U. 25
- LIMITE LEZO-ERRETERIA

1	14-04-2020	REVISIÓN 1	JAIONE	XABI	PEDRO
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO
A LA RECEPCIÓN DE ESTE PLANO CON NUEVA REVISIÓN, ANULAR LAS COPIAS CON REVISIONES ANTERIORES					
JABETZA	PROYECTUARIEN ZENBURUA				
PROPIEDAD	TÍTULO DEL PROYECTO				
	PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA ACTUACION INTEGRADA A.O.U. 25 PAPRESA, LEZO				
	LEZOKO, A.O.U. 25 PAPRESA JARDUNKETA INTEGRATUARI				
	DAGOKION JARDUNKETA URBANIZATZAILE PROGRAMA				
DATA	ABRIL 2020	ESKALAK	PLANDAREN-ZENBURUA	PLANO-300	HOJA 1 DE 1
FECHA		ESCALAS	TÍTULO DEL PLANO	Nº PLANO	II.7
GAKOA	P-10-14	EN EL ORIGINAL DN-01	REDES PROYECTADO	SUSTITUI AL	
CLAVE				SUSTITUI POR	
INGENIARI EGILEA					
EL INGENIERO AUTOR	PEDRO IZARRETA LAPAZARAN				
	INGENIERO DE CAMINOS, E.T.P. - COLEGIADO Nº 9701				

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
**PAÍS VASCO**

Expediente: 2020/01310/01  
Fecha: 24/04/2020

**VISADO**

### VIII.3. Presupuesto





# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

**001 FASE Nº 1**

**01 CAMPA GABIRIA.PUMPING STATION**

**01.01 TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES**

1.1 ML DEMOLICION CIERRE  
 DEMOLICION DE CIERRE DE EXPLANADA CON DEMOLICION DEPOSTES DE HORMIGON, CON MALLA SUPERIOR HASTA 2 M ALTURA, CON CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO SEPARATIVO CON CANON Y GESTION A CUENTA DEL CONTRATISTA INCLUYDO MEDIOS AUXILIARES, RAMPA DE OBRA, MAQUINARIA Y DEMAS.

ACT0010	Perimetro	1	445,00		445,00			
						445,00	4,74	2.109,30

**TOTAL 01.01 ..... 2.109,30**

**01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

2.1 M3 EXCAVACION EN EXPLANACION CON APROVECHAMIENTO  
 EXCAVACION DE TIERRAS EN EXPLANACION GENERAL DE LA PARCELA OCUPADA POR LA NAVE, EN UNA PROFUNDIDAD MEDIA DE 0,60, REALIZADO MEDIANTE MEDIOS MECANICOS, CON APROVECHAMIENTO SELECCIONADO PARCIAL DE LA EXCAVACION PARA POSTERIORES RELLENOS, APILADO DENTRO DE LA PARCELA, INCLUSO TRANSPORTE DENTRO DE LA PARCELA, EXTENDIDO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 30CMS DE ESPESOR. MEDIOS SEGUN PERFILES RESULTANTES ANTES Y DESPUES DE LA EXCAVACION.

ACT0010	Superficie	1	9.486,56	1,00	9.486,56			
ACT0010		1	3.876,16	1,75	6.783,28			
						16.269,84	7,38	120.071,42

2.2 M3 EXCAVACION EN EXPLANACION  
 EXCAVACION DE TIERRAS EN EXPLANACION GENERAL DE LA PARCELA OCUPADA POR LA NAVE, EN UNA PROFUNDIDAD MEDIA DE 0,60, REALIZADO MEDIANTE MEDIOS MECANICOS, APILADO DENTRO DE LA PARCELA, INCLUSO TRANSPORTE Y CANON A VERTEDERO DE "RESIDUOS NO PELIGROSOS" GESTIONADO POR EL CONTRATISTA. MEDIOS SEGUN PERFILES RESULTANTES ANTES Y DESPUES DE LA EXCAVACION.

ACT0010	Superficie	1	3.557,52	1,00	3.557,52			
						3.557,52	9,84	35.006,00

2.4 M2 NIVELACION Y COMPACTACION GENERAL DE PARCELA  
 NIVELACION Y COMPACTACION GENERAL DE LA PARCELA, MEDIANTE RULO VIBRADOR COMO TRABAJO PREVIO A LOS RELLENOS DE SUB-BASE DE NAVES

ACT0010		1	9.700,00		9.700,00			
						9.700,00	1,32	12.804,00

2.5 M3 RELLENOS CON MATERIAL APROVECHADO  
 EXTENDIDO Y COMPACTADO EN TONGADAS DE 30 CM CON MATERIAL APROVECHADO SELECCIONADO DE LAS DIFERENTES EXCAVACIONES.

ACT0010		1	3.565,00	1,00	3.565,00			
						3.565,00	1,86	6.630,90

2.6 M2 PLASTICO EN TALUDES  
 COLOCACION DE PLASTICOS EN LOS TALUDES PRONUNCIADOS PARA EVITAR ALTERACIONES DEL TERRENO.

		1	70,00	3,00	210,00			
						210,00	2,22	466,20

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAIS VASCO

Expediente: 2020/01310/01 Fecha: 24/04/2020

**VISADO** 24 de abril de 2020

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2.7	M3 CICLOPEO MEJORADO DE TERRENO EN EL EDIFICIO DE OFICINA MEDIANTE UNA CA-PA DE HORMIGON CICLOPEO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A LA LOSA Y ZAPATAS DE CIMENTACION, VARIANDOSE DE ESPESOR EN CADA CASO								
ACT0010	Bancadas	6	14,00		0,50	42,00			
ACT0010		1	28,00		0,50	14,00			
ACT0010	Fosos	1	25,00	8,00	0,50	100,00			
							156,00	81,00	12.636,00
2.8	m3 SOBRECOSTE EXCAVACIÓN EN ROCA M3. de excavación a cielo abierto, en roca dura, con extracción manual de tierra a los bordes, en vaciado, incluso acopio en obra en el lugar de-terminado por la Dirección de Obra para su posible utilización i p.p. de costes indirectos.								
ACT0010	Refuerzos	1	201,00	0,80		160,80			
ACT0010		1	50,00	0,80		40,00			
ACT0010		1	161,00	0,80		128,80			
ACT0010		2	72,00	0,80		115,20			
ACT0010	Bancadas	6	14,00	0,80		67,20			
							512,00	29,40	15.052,80
2.9	m3 ESCOLLERA HORMIGONADA Escollera hormigonada con 70% de piedra caliza y 30% de hormigón , con tamaño de piedra medio de 700 Kg, colocada, incluido suministro y preparación de la superficie de apoyo, perfectamente rejunteada y termi-nada.								
ACT0010	Lateral Caserio	1	75,00	4,00		300,00			
							300,00	83,88	25.164,00
<b>TOTAL 01.02 .....</b>									<b>227.831,32</b>

## 01.07 PAVIMENTOS

5.5	M3 SUBBASE TIPO S1 De subbase granular tipo S1 a ejecutar con todo-uno de cantera, con los espesores fijados en los planos, incluso extendido y nivelado según cotas y pendientes de Proyecto, humectación y compactación al 95% P.N. Medida la superficie ejecutada.								
ACT0010		1	9.976,000		0,250	2.494,000			
							2.494,00	28,56	71.228,64
01.05.6	M3 BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA25								
ACT0010	Refuerzo de solera	1	917,42		0,25	229,36			
ACT0010	Imprevistos	0,1	137,71			13,77			
							243,13	41,40	10.065,58
<b>TOTAL 01.07 .....</b>									<b>81.294,22</b>

## 01.08 INFRAESTRUCTURAS

### 6.01 RED DE SANEAMIENTO

6.1.1	MI Tubería PVC lisa 315 mm, junta elástica Suministro y colocación en zanja de tubería de PVC liso para sanea-amiento de 315 mm diámetro nominal, unión con junta elástica, según la norma UNE-1401, incluso p.p. de uniones y piezas especiales, y prue-bas.								
ACT0010		1	24,50			24,50			
ACT0010		1	41,55			41,55			
ACT0010	Imprevistos	0,1	66,05			6,61			
							72,66	31,80	2.310,59

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
<b>2020/01310/01</b>	<b>24/04/2020</b>
	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
6.1.3	MI Zanja saneamiento H < 1,5 m, para Ø<500  Zanja para saneamiento en zona no urbanizada, en cualquier tipo de terreno hasta una profundidad de 1,5 m, para tubería de diámetro inferior a 500 mm, incluso excavación, con sostenimiento de paredes y agotamiento en caso necesario, relleno de zanja según sección tipo, hormigón de limpieza, cama y protección de la tubería, compactación, cinta de aviso con la inscripción correspondiente, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o vertedero y canon de vertido.								
ACT0010		1	30,00						
ACT0010		1	50,00						
ACT0010	Imprevistos	0,1	80,00						
							88,00	35,94	3.162,72
6.1.9	Ud Solera-forjado pozo 100x100 cm HA-25, e=15 cm  Solera y forjado para pozo de 100x100 cm de dimensiones interiores, de 15 cm de espesor de solera y forjado, según detalle en planos, incluso excavación y relleno, encofrado y desencofrado, suministro, vertido y vibrado de hormigón HA-25/P/25/IIa, suministro y colocación de armadura, marco y tapa de fundición tratada y pintada en color negro modelo Ayto de San Sebastián con la inscripción correspondiente, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o a vertedero y canon del mismo.								
ACT0010		15							
							15,00	468,00	7.020,00
6.1.10	Ud Solera-forjado pozo 140x140 cm HA-25, e=25 cm  Solera y forjado para pozo de 140x140 cm de dimensiones interiores, de 25 cm de espesor de solera y 15 cm de espesor de forjado, según detalle en planos, incluso excavación y relleno, encofrado y desencofrado, suministro, vertido y vibrado de hormigón HA-25/P/25/IIa, suministro y colocación de armadura, marco y tapa de fundición tratada y pintada en color negro modelo Ayto de San Sebastián con la inscripción correspondiente, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o a vertedero y canon del mismo.								
ACT0010		10							
							10,00	708,00	7.080,00
6.1.11	MI Alzado pozo 100x100 cm HA-25, e=15 cm  Alzado de pozo de 100x100 cm de dimensiones interiores, de 15 cm de espesor, según detalle en planos, incluso excavación y relleno, encofrado y desencofrado, suministro, vertido y vibrado de hormigón HA-25/P/25/IIa, suministro y colocación de armadura, pates, recibido de tubos, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o vertedero y canon de vertido.								
ACT0010		4	15,00	2,50					
							150,00	264,00	39.600,00
6.1.12	MI Alzado pozo 140x140 cm HA-25, e=25 cm  Alzado de pozo de 140x140 cm de dimensiones interiores, de 25 cm de espesor, según detalle en planos, incluso excavación y relleno, encofrado y desencofrado, suministro, vertido y vibrado de hormigón HA-25/P/25/IIa, suministro y colocación de armadura, pates, recibido de tubos, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o vertedero y canon de vertido.								
ACT0010		4	10,00	3,50					
							140,00	348,00	48.720,00
<b>TOTAL 6.01 .....</b>									<b>107.893,31</b>

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
<b>2020/01310/01</b>	<b>24/04/2020</b>
	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>6.02 RED DE ABASTECIMIENTO</b>									
6.2.1	MI Zanja dist. agua H < 1,5 m Zanja para distribución de agua, bajo calzada, en zona no urbanizada, en cualquier tipo de terreno hasta una profundidad de 1,5 m, excavación, con sostenimiento de paredes y agotamiento en caso necesario, hormigón de limpieza, cama y protección de arena, relleno de zanja según sección tipo, compactación, cinta de aviso con la inscripción correspondiente, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o vertedero y canon de vertido.								
ACT0010		1	80,87						80,87
ACT0010		1	24,20						24,20
ACT0010		1	41,54						41,54
ACT0010	Imprevisto	0,1	146,61						14,66
							161,27	35,76	5.767,02
6.2.3	Ud Acometida en T de Ø150 a 2" Acometida domiciliaria en T de tubería de 150 mm de diámetro, a tubería de 2 pulgadas de diámetro, con contador y llave de corte, incluso suministro, carga, transporte, piezas especiales, medios auxiliares y pruebas. Totalmente ejecutada.								
ACT0010		2					2,00		
							2,00	660,00	1.320,00
6.2.5	Ud Sombrerete Suministro y colocación de boca de llave redonda, incluso excavación y relleno, nivelación y remate de pavimento, totalmente ejecutado.								
ACT0010		2					2,00		
							2,00	540,00	1.080,00
6.2.7	MI Tubería fundición 150 mm JAF Suministro y colocación en zanja de tubería de fundición dúctil de 150 mm de diámetro, según la UNE-EN-545, con junta automática flexible, incluso juntas, medios auxiliares y pruebas.								
ACT0010		1	80,87						80,87
ACT0010		1	30,00						30,00
ACT0010		1	50,00						50,00
ACT0010	Imprevisto	0,1	160,00						16,00
							176,87	46,68	8.256,29
<b>TOTAL 6.02 .....</b>									<b>16.423,31</b>

## 6.03 RED DE DRENAJE

6.3.1	MI Tubería PVC lisa 315 mm, junta elástica Suministro y colocación en zanja de tubería de PVC liso para saneamiento de 315 mm diámetro nominal, unión con junta elástica, según la norma UNE-1401, incluso p.p. de uniones y piezas especiales, y pruebas.								
ACT0010		1	358,38						358,38
ACT0010	Imprevistos	0,1	358,38						35,84
							394,22	31,80	12.536,20
6.3.4	MI Zanja saneamiento H < 1,5 m, para Ø<500 Zanja para saneamiento en zona no urbanizada, en cualquier tipo de terreno hasta una profundidad de 1,5 m, para tubería de diámetro inferior a 500 mm, incluso excavación, con sostenimiento de paredes y agotamiento en caso necesario, relleno de zanja según sección tipo, hormigón de limpieza, cama y protección de la tubería, compactación, cinta de aviso con la inscripción correspondiente, transporte de tierras sobrantes a lugar de acopio o vertedero y canon de vertido.								
ACT0010		1	358,38						358,38
ACT0010	Imprevistos	0,1	358,38						35,84
							394,22	35,94	14.168,27

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
<b>2020/01310/01</b>	<b>24/04/2020</b>
	





# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0.1.07.1.	<b>M2 HDROSIEMBRA</b> Hidrosiembra con mezcla de herbáceas, 100% gramíneas, con una dosis de semilla de 35 gr./m <sup>2</sup> , abono 15-15-15 a 25 gr./m <sup>2</sup> , estabilizante a 20 gr./m <sup>2</sup> y celulosa a 75 gr./m <sup>2</sup> , a realizar en una pasada en zona a encespedar, incluyendo suministro, carga, transporte y apilado de materiales en lugar de almacenamiento o de empleo, materiales, maquinaria y mano de obra especializado, incluso en su caso, extensión de un tapado.								
ACT0010		1	4.200,00			4.200,00			
ACT0010	Imprevistos	0,1	4.200,00			420,00			
							4.620,00	1,26	5.821,20
0.1.07.2	<b>M2 SIEMBRA MANUAL</b> SIEMBRA DE CESPED COMPUESTA POR RAY-GRASS , FESTUCA RUBRA, POA PRATENSIS, AGROSTIS TENUISL, INCLUSO RASTRI-LLADO Y PRIMER CORTE.								
ACT0010		1	4.200,00			4.200,00			
ACT0010	Imprevistos	0,1	4.200,00			420,00			
							4.620,00	2,58	11.919,60
0.1.07.3	<b>M2 CUBRESIEMBRA</b> M2. Aportación de capa homogebea de 1-2cm de mezcla homogénea de materiales vegetales compostados y arena de sílice sobre simbra. Textura fina y densidad adecuada para asegurar la fijación de la semilla al suelo y un correcto drenaje. Trasporte y vertido.								
ACT0010		1	4.200,00			4.200,00			
ACT0010	Imprevistos	0,1	4.200,00			420,00			
							4.620,00	1,02	4.712,40
0.1.07.4.	<b>M3 HORMIGON PARA ZAPATAS</b> M3. hormigón armado HA-25/b/20/ iia n/mm2, con tamaño máximo del árido de 20 mm., elaborado en central en rellenos de muros, incluso armadura B-500 s (85 kgs/m3.), encofrado y desencofrado con panel metálico a dos caras, vertido por medios manuales, vibrado y colocado incluso replanteo y colocación de pasamuros para instalaciones incluso la parte proporcional de bandas de neopreno en juntas de hormigonado horizontales y verticales o cordón de bentonita y taponado de pasamuros. Según EHE.								
ACT0010	Vallado perimetral	1	310,86	0,80	0,40	99,48			
ACT0010	Pantalla acustica	1	142,00	0,80	0,40	45,44			
							144,92	322,20	46.693,22
0.1.07.8	<b>ML VALLADO PERIMETRAL</b> ML. De cierre de parcela mediante vallado perimetral con enrejado metálico galvanizado en caliente de malla simple torsión, trama 40/14 de 2 m. de altura y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión, de 48 mm. de diámetro y tornapuntas de tubo de acero galvanizado de 32 mm. de diámetro, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4, tensores, grupillas y accesorios.								
ACT0010		1	336,75			336,75			
ACT0010		1	310,86			310,86			
ACT0010	Imprevistos	0,1	647,72			64,77			
							712,38	30,00	21.371,40
0.1.07.9	<b>MI PANTALLA ACUSTICA DE METACRILATO</b> MI. De pantalla acustica de metacrilato..								
ACT0010		1	142,00			142,00			
ACT0010	Imprevistos	0,1	142,00			14,20			
							156,20	100,00	15.620,00
0.1.07.10	<b>Ud PUERTA DE PASO EXTERIOR (5 M DE ANCHO)</b> Puerta peatonal , incluso herrajes, cerradura etc., totalmente terminada de 5.00 m de ancho. de doble puerta. totalmente colocado.								

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
<b>2020/01310/01</b>	<b>24/04/2020</b>
	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010		1				1,00			
							1,00	5.100,00	5.100,00
0.1.07.11	M2 PINTURA EN PUERTAS METÁLICAS Pintura en puertas metálicas incluso previa preparación del soporte.								
ACT0010	puerta	1	5,25		2,00	10,50			
ACT0010	Imprevistos	0,1	10,50			1,05			
							11,55	18,00	207,90
<b>TOTAL 01.09 .....</b>									<b>136.645,72</b>
<b>01.10 CONTROL DE CALIDAD</b>									
01.09.01	UD CONTROL DE CALIDAD								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	9.500,00	9.500,00
<b>TOTAL 01.10 .....</b>									<b>9.500,00</b>
<b>01.11 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
01.10.01	UD SEGURIDAD Y SALUD								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	9.500,00	9.500,00
<b>TOTAL 01.11 .....</b>									<b>9.500,00</b>
<b>TOTAL 01 .....</b>									<b>685.317,65</b>

## 02 ACCESO CAMPA GABIRIA

### 02.01 TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES

0.0.0.1	m2 DESPEJE Y DESBROCE M2. de despeje y desbroce en todo tipo de terreno y vegetación hasta 50 cm de espesor y retirada de tocones, incluso carga, transporte y canon de vertido o incineración.								
ACT0010		2	350,00	1,00		700,00			
ACT0010	imprevisots	0,1	700,00			70,00			
							770,00	6,00	4.620,00
F20103	MI DESMONTAJE DE VALLA O BARANDILLA Levante y retirada de barrera metálica (doble o simple) de seguridad, incluso cimentación, postes y retirada a vertedero y canon de vertido o lugar de acopio.								
ACT0010		1	60,000			60,000			
							60,00	11,40	684,00
<b>TOTAL 02.01 .....</b>									<b>5.304,00</b>

### 02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

0.0.0.6	m3 EXCAVACION A CIELO ABIERTO M3. de excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno o roca, realizada con medios mecánicos, incluso vertido a terraplén, carga y transporte a zona de acopio o vertedero así como canon de vertido u otras zonas determinadas por la dirección de obra, medida sobre plano de perfiles transversales.								
---------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

N	AREA 1	AREA 2	DISTANC.		
1	5,65	9,57	20,00	152,20	(b+c)/2
1	9,57	37,60	20,00	471,70	(b+c)/2
1	37,60	14,65	20,00	522,50	(b+c)/2


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**  
**PRISMA**  
 Expediente: ACT0010 Fecha: 24/04/2020  
 2020/01310/01  
**VISADO**  
 11 de Julio 2022

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010	PK 60 - PK 80	1	14,65	17,48	20,00	321,30		(b+c)/2	
ACT0010	PK 80 - PK 100	1	17,48		20,00	174,80		(b+c)/2	
ACT0010	PK 240 - PK 260	1		4,15	20,00	41,50		(b+c)/2	
ACT0010	PK 260 - PK 280	1	4,15	2,05	20,00	62,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 280 - PK 300	1	2,05	2,05	20,00	41,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 300-PK 320	1	2,05	2,05	20,00	41,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 320- PK 333.31	1	2,05	2,05	13,31	27,29		(b+c)/2	
ACT0010	EJE 2								
ACT0010	PK 0 - PK 10	1	1,43	4,87	10,00	31,50		(b+c)/2	
ACT0010	PK 10 - PK 20	1	4,87	33,88	10,00	193,75		(b+c)/2	
ACT0010	PK 20 - PK 30	1	33,88	6,95	10,00	204,15		(b+c)/2	
ACT0010	PK 30 - PK 40	1	6,95	10,20	10,00	85,75		(b+c)/2	
ACT0010	PK 40 - PK 50	1	10,20	20,26	10,00	152,30		(b+c)/2	
ACT0010	PK 50 - PK 60	1	20,26	10,78	12,21	189,50		(b+c)/2	
ACT0010	PK 60 - PK 69.18	1	10,78	17,73	9,18	130,86		(b+c)/2	
ACT0010	imprevistos	0,1	2.843,20			284,32			
							3.127,42	21,60	67.552,27

### 0.0.0.8 m3 RELLENOS

M3. de relleno, extendido y apisonado con material de obra procedente de la de excavacion o prestamos tipo tolerable, o bien encachado o pedraplén para mayor capacidad portante de suelos, a determinar por la dirección de obra, por medios mecánicos, incluso extendido, humectación y compactado en tongadas de 50 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, según pg-3 , y con p.P. de medios auxiliares medida la superficie teórica por profundidad real.

		N	AREA 1	AREA 2	DISTANC.				
ACT0010	EJE 1								
ACT0010	PK 80 - PK 100	1		1,30	20,00	13,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 100 - PK 120	1	1,30	49,45	20,00	507,50		(b+c)/2	
ACT0010	PK 120- PK 140	1	49,45	32,48	20,00	819,30		(b+c)/2	
ACT0010	PK 140- PK 160	1	32,48	23,57	20,00	560,50		(b+c)/2	
ACT0010	PK 160- PK 180	1	23,57	16,65	20,00	402,20		(b+c)/2	
ACT0010	PK 180 - PK 200	1	16,65	10,95	20,00	276,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 200 - PK 220	1	10,95	8,18	20,00	191,30		(b+c)/2	
ACT0010	PK 220 - PK 240	1	8,18	1,00	20,00	91,80		(b+c)/2	
ACT0010	PK 240- PK 260	1	1,00		20,00	10,00		(b+c)/2	
ACT0010	imprevistos	0,1	2.871,70			287,17			
							3.158,77	6,00	18.952,62

**TOTAL 02.02 ..... 86.504,89**

## 02.03 OBRAS DE FÁBRICA

### HSHSY M2 PIEL DE ESCOLLERA

Escollera de piedra caliza de 500 kg. de peso minimo, colocada en tongadas con medios mecánicos, en protección y sostenimiento de taludes, según sección tipo definido en proyecto, incluyendo piedra y colocación.

		N	AREA 1	AREA 2	DISTANC.				
ACT0010	EJE 1								
ACT0010	PK 20-PK 40	1		5,18	20,00	51,80		(b+c)/2	
ACT0010	PK 40- PK 60	1	5,18	2,60	20,00	77,80		(b+c)/2	
ACT0010	PK 60-PK 80	1	2,60	4,54	20,00	71,40		(b+c)/2	
ACT0010	PK 80-PK 100	1	4,54		20,00	45,40		(b+c)/2	
ACT0010	EJE 2								
ACT0010	PK 10-PK 20	1		9,26	10,00	46,30		(b+c)/2	
ACT0010	PK 20-PK 30	1	9,26	2,72	10,00	59,90		(b+c)/2	
ACT0010	PK 30-PK 40	1	2,72	3,76	10,00	32,40		(b+c)/2	
ACT0010	PK 40-PK 50	1	3,76	4,84	10,00	43,00		(b+c)/2	
ACT0010	PK 50-PK 60	1	4,84	2,72	10,00	37,80		(b+c)/2	
ACT0010	PK 60-PK 69.18	1	2,72	3,86	9,18	30,20		(b+c)/2	
ACT0010	imprevistos	0,1	496,10			49,61			
							545,61	58,80	32.081,87

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
PAIS VASCO

Expediente: 2020/01310/01 Fecha: 24/04/2020

**VISADO**

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
OFM10	m <sup>3</sup> ESCOLLERA HORMIGONADA CON HM-20 Escollera de piedra caliza de 1.000 kg. de peso trabada con hormigón en masa HM-20, siendo éste el 40% del volumen total, colocada en tongadas con medios mecánicos, en protección y sostenimiento de taludes, según sección tipo definida en proyecto, incluyendo piedra, hormigón, colocación y rejunteado en cara vista.								
			N	AREA 1	AREA 2	DISTANC.			
ACT0010	EJE 1								
ACT0010	PK 80-PK 100	1		8,550	20,000	85,500		(b+c)/2	
ACT0010	PK 100-PK 120	1	8,550	11,700	20,000	202,500		(b+c)/2	
ACT0010	PK 120-PK 140	1	11,700	8,550	20,000	202,500		(b+c)/2	
ACT0010	PK 140-PK 160	1	8,550	6,400	20,000	149,500		(b+c)/2	
ACT0010	PK 160-PK 180	1	6,400		20,000	64,000		(b+c)/2	
ACT0010	imprevistos	0,1	704,000			70,400			
							774,40	83,40	64.584,96
GSGS	Ud MECHINAL PVC 110 MM. Dren mechinal mediante tubo dren circular de PVC ranurado de diámetro 110 mm., en una longitud entre 1,00 y 6,00 m, incluso parte proporcional de suministro y colocación de geotextil, ejecución de perforación de diámetro mínimo de 130 mm. para su colocación en muro de escollera hormigonada, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares. Totalmente terminada la unidad.								
ACT0010		16				16,000			
							16,00	66,00	1.056,00
<b>TOTAL 02.03 .....</b>									<b>97.722,83</b>

## 02.04 FIRMES Y PAVIMENTOS

0.0.4.1	m <sup>3</sup> BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL ZA-25 De base de zahorra artificial tipo za-25, a ejecutar con material de cantera, incluso extendido, humectación, compactación y nivelación de superficie.								
ACT0010	EJE 1	1	333,31	5,00	0,20	333,31			
ACT0010	EJE 2	1	69,18	3,50	0,20	48,43			
ACT0010	imprevistos	0,1	381,84			38,18			
							419,92	41,40	17.384,69
0.0.4.3	m <sup>2</sup> LOSA HP-30 20 CM DE ESPESOR Solera de hormigón HP-30, de 20 cm espesor en aceras, escaleras y calzada, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, suministro y colocación de mallazo 20x20x12 mm de acero b500s perfectamente nivelado y rasanteado. Totalmente terminado								
ACT0010	EJE 1	1	333,31	4,70		1.566,56			
ACT0010	EJE 2	1	69,18	3,50		242,13			
ACT0010	imprevistos	0,1	1.908,00			190,80			
							1.999,49	47,42	94.815,82
0.0.4.13	m <sup>l</sup> CUNETA HORMIGÓN 30 CM Contracinta de hormigón hm-20, de 30 cm de ancho, según planos, incluso excavación, encofrados y desencofrados, transporte, vertido y vibrado del hormigón, mano de obra y medios auxiliares totalmente terminada la unidad.								
ACT0010		1	350,00			350,00			
							350,00	23,82	8.337,00
0.0.1.5	KG ACERO REDONDOS B500S Acero en redondos para solape de la nueva pavimentación con la antigua, B500S según la norma EHE, que incluye suministro, elaboración, colocación, des-puntes, mermas, solapes, alambre de atar, reparadores y rigidizadores.								
ACT0010	PK 40	2	20,00	1,00	8,07	322,80			
ACT0010	PK 60	1	20,00	1,00	8,07	161,40			
ACT0010	PK 80	1	20,00	1,00	8,07	161,40			

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010	imprevistos	0,1	645,70			64,57			
							710,17	1,32	937,42
<b>TOTAL 02.04 .....</b>									<b>121.474,93</b>

### 02.05 DRENAJE

#### 0.0.8.1 ml BAJANTE ESCALONADA

MI. Bajante prefabricada de aguas pluviales, en hormigón HM-20/P/40/IIA, i/colocación.

ACT0010		1	7,00			7,00			
							7,00	117,60	823,20

#### 0.0.3.1.2 ml EX.ZAN.200<D<=600 Y H<=2,5 M

MI. de excavación y relleno de zanja en todo tipo de terreno o pavimento, incluso roca, a mano o a máquina para tubería 200<D<=600 mm . y profundidad de rasante inferior de tubo H<=3 m. que incluye parte proporcional de agotamiento, relleno y compactación según PG3 con material seleccionado procedente de la excavación o de préstamos, carga y transporte de sobrantes a lugar de empleo, a vertedero intermedio y nueva carga y transporte a lugar de empleo o a vertedero definitivo, eventual canon de vertido, incluso entibaciones. Medida la unidad terminada.

ACT0010		1	6,00			6,00			
							6,00	108,00	648,00

#### 0.0.3.8.2 ml TUBERÍA PVC 315 MM

MI de tubería de PVC sanitario serie B, de 315 mm. de diámetro y 4.0 mm. de espesor, unión por adhesivo, color gris, colocada sobre cama de hormigón de limpieza, i/p.p. de piezas especiales según UNE EN 1329 y CTE/DB-HS 5.

ACT0010		1	6,00			6,00			
							6,00	49,80	298,80

#### 0.0.3.1.9 Ud SUMIDERO EN CALZADA O ACERAS

Ud. de sumidero de hormigón en masa hm-20 resistente a sulfatos y agua de mar de dimensiones interiores 25 x 50 cm, con acometida a sumidero o arqueta, incluso excavación, rellenos, encofrados, junta de unión, suministros, vertido y vibrado del hormigón, rejilla con marco cóncavo de fundición reforzado, totalmente terminado.

ACT0010		1				1,00			
							1,00	576,00	576,00

#### 007056 ml TUBERIA DE HORMIGON D=400MM

ML. TUBERIA DE HORMIGON EN MASA TURBOCOMPRESIDA DE-JUNTA ELALSTICA D=40 CM.,SERIE D, CON CAMA Y ARRIÑONAMIENTO DE HORMIGON, MONTADA Y PROBADA.

ACT0010		1	150,00			150,00			
							150,00	75,05	11.257,50

#### 007058 ml TUBERIA DE HORMIGON ARMADO D=600MM

TUBERIA DE HORMIGÓN ARMADO D600MM. CLASE III-ASTM C76-M, INSTALADA EN ZANJA, INCLUSO P.P. DE HORMIGON EN CAMA Y ARRIÑONAMIENTO HASTA 1/4 DEL DIAMETRO, TOTALMENTE COLOCADO.

ACT0010		1	215,00			215,00			
							215,00	94,31	20.276,65

#### 007059 ud POZO DE REGISTRO H<=1,50M.

UD. POZO DE REGISTRO DE 0,80X0,80 M. Y ALTURA<=1,50 M. DE HORMIGON H-200 INCLUSO EXCAVACION, ENCOFRADO, RELLENO, MARCA Y TAPA DE FUNDICION REFORZADOS, PATES, ETC., TOTALMENTE ACABADO.

ACT0010		12				12,00			
---------	--	----	--	--	--	-------	--	--	--

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01 ACT0010	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
007060	ud POZO DE REGISTRO 1,50M.<H<=2,50M UD. POZO DE REGISTRO DE 0,80 X 0,80 Y ALTURA DE 1,51 A 2,50 METROS DE HORMIGON H-200 INCL. EXCAVACION, ENCOFRADOS, RELLENO, MARCO Y TAPA REFORZADOS, PATES, ETC, TOTALMENTE ACABADO						12,00	774,00	9.288,00
ACT0010		4				4,00			
007062	ud POZO REG. 1,20X1,20M. 2,0<=H<=3,5 POZO DE REGISTRO DE HORMIGON ARMADO DE ALTURA COMPRENDIDA ENTRE 2,0 Y 3,50 M. (DESDE COTA DE TAPA A COTA DE AGUA) Y DIMENSIONES INTERIORES DE 1,20 X 1,20 M. INC/ EXCAVACION, ENCOFRADOS, TAPA DE FUNDICION REFORZADA, PATES, ETC. TOTALMENTE ACABADO.						4,00	990,00	3.960,00
ACT0010		6				6,000			
ISAA32	ud SUMIDERO DE REJILLA DE F.D. SUMIDERO DE REJILLA CON HORMIGON HM-20 Y REJILLA DE FUNDICION S/ PLANO DE DETALLES TOTALMENTE TERMINDO Y REMATADO						6,00	1.110,00	6.660,00
ACT0010		12				12,00			
ISAH20	m3 HORMIGON HM-20 EN REFUERZOS HORMIGON TIPO HM-20 EN REFUERZOS, VERTIDO Y VIBRADO.						12,00	78,00	936,00
ACT0010	D=315	1	64,00	0,70	0,10	4,48			
ACT0010	SUMIDEROS	1	33,00	0,75	0,45	11,14			
ACT0010	REFUERZOS	1	15,00	1,10	0,90	14,85			
0070568	ud ARQUETA DE RESALTO ARQUETA DE RESALTO EJECUTADO SEGÚN DETALLE PARA EVITAR OBTENER VELOCIDAD EN COLECTORES.						30,47	132,00	4.022,04
ACT0010		3				3,00			
CANALETA	ml CANALETA FUNDICION						3,00	1.134,00	3.402,00
ACT0010		1	25,00			25,00			
							25,00	150,00	3.750,00
<b>TOTAL 02.05 .....</b>									<b>65.898,19</b>
<b>02.06</b>	<b>SEÑALIZACION VIALES</b>								
DHTR	ud PINTADO INSCRIPCION "STOP" PINTADO INSCRIPCION DE "STOP" CON PINTURA TERMOPLASTICA DE DOS COMPONENTES, INCLIDAS TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS.								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	36,06	36,06
SSMVC10	m MARCA VIAL CON. ANCH. 10 CMS MARCA REFLEXIVA CONTINUA CON PINTURA BLANCA CONVENCIONAL DE 10 CMS. DE ANCHURA, INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE PINTADA.								
ACT0010	Aparcamientos	36	5,00	2,00		360,00			
ACT0010		20	3,00	2,00		120,00			
							480,00	1,44	691,20


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO**

Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020

**VISADO** 11 de abril de 2020

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SSMVD10	m MARCA VIAL DISC. ANCH. 10 CMS. MARCA REFLEXIVA DISCONTINUA (MODULO 3M, TRAZO 2M) CON PINTURA BLANCA CONVENCIONAL DE 10 CMS. DE ANCHURA, INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS. MEDIDA LA LONGITUD TOTAL.								
ACT0010		1	120,00			120,00			
ACT0010		1	130,00			130,00			
							250,00	1,30	325,00
011302	ud PINTADO DE FLECHA EN UNA DIRECCI PINTADO DE FLECHA SIMPLE CON UNA DIRECCION EN CALZADA CON PINTURA TERMOPLASTICA DE DOBLE COMPONENTE S/MODELO DEL M.O.P.U								
ACT0010		4				4,00			
							4,00	32,46	129,84
011303	ud PINTADO DE FLECHAS EN DOS DIRECC PINTADO DE FLECHA DOBLE CON DOS DIRECCIONES EN CALZADA CON PINTURA TERMOPLASTICA DE DOBLE COMPONENTE S/MODELO DEL M.O.P.U								
ACT0010		2				2,00			
							2,00	37,50	75,00
FGBYG	ud PLACA OCTOGONAL D 0,90M PLACA OCTOGONAL REFLECTANTE DE ACERO GALVANIZADO DE 100 CM DE DIAMETRO EXTERIOR, INCLUSO SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN,POSTE Y CIMENTACIÓN.								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	173,09	173,09
SSCS75	ud PLACA RECTANGULAR DE 0.9X0.90 M. PLACA RECTANGULAR REFLECTANTE DE ACERO GALVANIZADO DE 0.9X1.35 M. INC/ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, POSTE Y CIMENTACIÓN								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	289,04	289,04
U18VAC010	ud SEÑAL CUADRADA REFLEX. L=60 cm. Señal cuadrada de lado 60 cm., reflexiva y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.								
ACT0010		10				10,00			
							10,00	153,26	1.532,60
120902	MI BARANDILLA METÁLICA V-35 MI Suministro y colocación de barandilla metálica, galvanizada, incluso parte proporcional de anclaje de pies derechos al hormigón, de acuerdo con las secciones y disposición del detalle V-35 y Pliego de Condiciones especificados en la documentación del proyecto de urbanización. Totalmente terminada. Medida la longitud sobre plano.								
ACT0010		1	180,00			180,00			
							180,00	120,00	21.600,00
<b>TOTAL 02.06 .....</b>									<b>24.851,83</b>

## 02.07 JARDINERIA

### 0.0.6.1 m3 TIERRA VEGETAL

Tierra vegetal arenosa (50%), con proporción de limos y arcillas inferior al 30 %, extendida, desmenuzada, nivelada, limpieza y perfilado a mano.

ACT0010		2	350,00		0,50	350,00			
---------	--	---	--------	--	------	--------	--	--	--

							350,00	30,00	10.500,00
--	--	--	--	--	--	--	--------	-------	-----------

### 0.0.6.2 m<sup>2</sup> HIDROSIEMBRA

Hidrosiembra con mezcla de herbáceas, 100% gramíneas, con una dosis de semilla de 35 gr./m<sup>2</sup>, abono 15-15-15 a 25 gr./m<sup>2</sup>, estabilizante a 20 gr./m<sup>2</sup> y celulosa a 75 gr./m<sup>2</sup>, a realizar en una pasada en zona a encespedar, incluyendo suministro, carga, transporte y apilado de materia-

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	



# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	les en lugar de almacenamiento o de empleo, materiales, maquinaria y mano de obra especializado, incluso en su caso, extensión de un tapado.								
ACT0010		2	350,00			700,00			
							700,00	14,10	9.870,00
<b>TOTAL 02.07 .....</b>									<b>20.370,00</b>
<b>02.08</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>								
PKP	OBRAS COMPLEMENTARIAS								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	9.000,00	9.000,00
<b>TOTAL 02.08 .....</b>									<b>9.000,00</b>
<b>02.09</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>								
0.1.1	pa CONTROL DE CALIDAD								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	7.740,00	7.740,00
<b>TOTAL 02.09 .....</b>									<b>7.740,00</b>
<b>02.10</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>								
AGAWET	SEGURIDAD Y SALUD								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	7.740,00	7.740,00
<b>TOTAL 02.10 .....</b>									<b>7.740,00</b>
<b>TOTAL 02 .....</b>									<b>446.606,67</b>
<b>05</b>	<b>CAMPA DARIETA. EQUIPAMIENTO</b>								
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICION</b>								
<b>05.01.01</b>	<b>RETIRADA, DEMOLICIÓN, T PREVIOS</b>								
00246	ud TALA DE ÁRBOL A PARTIR DE 120 CM								
	Tala de árbol a partir de 120 cm. de perimetro existente en zona de obras, incluso p.P. de carga, transporte a vertedero y canon de vertido.La medición y abono; según el artículo 1.3.Del capítulo iii del pliego.								
ACT0010		15				15,000			
							15,00	222,00	3.330,00
00081	ml CORTE DE PAVIMENTO								
	Corte de todo tipo de pavimento con sierra de disco con retirada y transporte de los productos sobrantes a vertedero, incluyendo limpieza del firme, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares totalmente ejecutada la unidad.La medición y abono; según el artículo 32.2.Del capítulo iii del pliego.								
							50,00	3,54	177,00


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO**

Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020

**VISADO**

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
00131	m <sup>2</sup> FRESADO Fresado del pavimento en un espesor comprendido entre 0 y 5 cm, con retirada y transporte de los productos fresados a vertedero, incluyendo limpieza del firme, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares totalmente ejecutada la unidad.								
							200,00	6,12	1.224,00
0.0.0.11	m <sup>2</sup> DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO M2. de demolición de pavimento, incluso parte proporcional de cajeo, p.p. de corte con radial de los contornos, carga de materiales, transporte a vertedero, canon de vertido y nivelación de la explanada resultante.						60,00	3,36	201,60
TOTAL 05.01.01 .....									4.932,60
TOTAL 05.01 .....									4.932,60
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>								
0101	m3 EXCAVACIÓN GENERAL Excavación por medios mecánicos, en vaciado de solar, en cualquier clase de terreno, arcilla firme, roca firme, incluso utilización de pica o puntero así como retirada de restos de cimentaciones, p.p. de achique de agua en caso necesario, carga y transporte , <b>a lugar dentro de la parcela.</b> Medido en perfil natural el volumen teorico a excavar.						200,00	7,38	1.476,00
0102	m3 EXCAVACIÓN, ZAPATAS AISLADAS, LOSAS Y ENCEPADOS Excavación por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno, en zanjas de saneamiento, arquetas, zanjas de cimentación, zapatas aisladas, zapatas corridas, zapatas muros, encepados, foso ascensor y demás instalaciones, incluso utilización de pica o puntero en caso necesario, perfilado manual, achique de agua en caso necesario, carga y transporte de sobrantes a vertedero, así como canon de escombrera. Medido en perfil natural el volumen teórico a excavar.						200,00	33,60	6.720,00
0104	m3 RELLENO Relleno de trasdos de muros, zapatas, fosos, zanjas de cimentación y saneamiento, extendido y compactado de tierras previamente seleccionadas de aporte, por medios mecanicos mediante apisonadora vibrante en tongadas de 40 cm. de espesor. Medido el perfil teorico.								
ACT0010		22	4,00	0,40	0,60	21,12			
ACT0010		6	3,50	0,40	0,60	5,04			
ACT0010		27	2,20	0,40	0,60	14,26			
							40,42	9,00	363,78
1.21.25Q	M2 PICADO SOLERA EXISTENTE DE 20CM DE ESPESOR PICADO DE SOLERA EXISTENTE DE APROX. 20CM DE ESPESOR MEDIANTE MEDIOS MECANICOS.								
							400,00	30,00	12.000,00
TOTAL 05.02 .....									20.559,78


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS.  
PAÍS VASCO**

Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020

**VISADO** 14 de abril de 2020

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>05.08</b>	<b>URBANIZACION</b>								
<b>13.100</b>	<b>MTO. TIERRAS, RELLENOS Y DEMOLICIONES</b>								
DEM002	m2 DEMOLICION DE PAV. AGLOMERADO DEMOLICION DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO PREVIO CORTE DE LOS BORDES, INCLUSO CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDE-RO (CANON INCLUIDO).								
ACT0010		1	76,00	6,00			456,00		
ACT0010		1	28,00	6,00			168,00		
							624,00	3,36	2.096,64
FDSDDF	UD CORTE Y NEUTRALIZACION INSTALAC. CORTE Y NEUTRALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN SUS PUNTOS DE ACOMETIDA GENERAL (AGUA, TELEFONÍA , ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS ETC.) INCLUYENDO CANALIZACIONES, CABLEADO, CAJAS, MECANISMOS, ETC. SE MEDIRÁ LA UNIDAD TOTALMENTE ACABADA. (LA PROPIEDAD HABRÁ SOLICITADO PREVIAMENTE LAS BAJAS OPORTUNAS)								
ACT0010		2					2,00		
							2,00	900,00	1.800,00
13.102	M3 RELLENO DE PARCELA RELLENO DE PARCELA, ETC. CON TIERRAS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION APROVECHABLES, EN TONGADAS DE 20 A 30 CM, COMPRENDIENDO CARGA, TRANSPORTE, EXTENDIDO, REGADO Y COMPACTADO CON PISON MECANICO LIGERO. MEDIDA SEGUN PERFILES TEORICOS.								
ACT0010		1	600,00	0,20			120,00		
							120,00	9,00	1.080,00
<b>TOTAL 13.100 .....</b>									<b>4.976,64</b>

## 13.130 ABASTECIMIENTO

00122	m3 EXCAV.NO CLASIFICADA EN ZANJA Excavacion no clasificada en zanja en cualquier clase de terreno, realizada con medios mecanicos, incluso extraccion a los bordes, p.p. de achique de agua en caso necesario, perfilado de fondo y laterales, posterior relleno compactado y transporte de sobrantes a vertedero, canon incluido.								
ACT0010		1	120,000	0,600	0,200		14,400		
							14,40	54,00	777,60
00258	ml TUBERÍA FUNDICIÓN D=150 mm. Tubería de fundición dúctil de d=150 mm., con junta standar, incluso p.p. de piezas especiales, junta, excavación, cama y recubrimiento de arena de 20 cm, rasanteo de la misma, colocación de la tubería, y terminación de relleno con material seleccionado procedente de la excavación o de prestamos, totalmente terminada la unidad. La medición y abono; según el artículo 18.4.5.2.3. del capítulo iii del pliego.								
ACT0010		1	25,000				25,000		
							25,00	45,00	1.125,00
00013	ud ARQ.HORMIGON 1.2x1.2x1,10 Arqueta de hormigon tipo hm-20, de dimensiones interiores 1.2x1.2m,e=0.20m, de altura h= 1,10m, incluida p.p. de excavacion y relleno, hormigon de limpieza, pates, tapa de fundicion reforzada clase c-250, p.p. de armado, totalmente terminada.								

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b>	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
ACT0010		2				2,000			
							2,00	660,00	1.320,00
00073	ud CONEXION A RED EXISTENTE D=200MM Conexion a red existente de d= 200 mm mediante una reduccion 250/200mm.De fundicion, un empalme de d=250mm., un empalme de d=200mm., incluso localizacion de la tuberia, dado de anclaje, cortes juntas y tornilleria.								
ACT0010		1				1,000			
							1,00	450,00	450,00
00003	ud ACOMETIDA A NAVE Acometida a vivienda desde tuberia de red compuesto por una valvula esferica d=50mm., arqueta y tuberia de pe de d50mm y pn10, incluso excavacion, arena caliza en cama y cubrición de tuberias, relleno de tierras y piezas de derivacion desde la tuberia general, totalmente terminada. segun detalle de planos.								
ACT0010		1				1,000			
							1,00	278,00	278,00
TOTAL 13.130 .....									3.950,60
TOTAL 05.08 .....									8.927,24
<b>05.10 CONTROL DE CALIDAD</b>									
17.01	UD CONTROL DE CALIDAD CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	50.350,00	50.350,00
TOTAL 05.10 .....									2.500,00
<b>05.11 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
16.01	UD SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS SEGUN PRESUPUESTO DESGLOSADO ADJUNTO								
ACT0010		1				1,00			
							1,00	50.350,00	50.350,00
TOTAL 05.11 .....									2.500,00
TOTAL 05 .....									39.419,62
TOTAL 001.....									1.171.343,94

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
<b>VISADO</b> 16 Jul 2020	

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

## 002 FASE Nº 2

### 002.01 CAMPA DARIETA. APARCAMIENTO

#### 04.01 TRABAJOS PREVIOS/DEMOLICIONES

04.01.01	Ud	RETIRADA Y VALLADO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN							
		Retirada y vallado de la zona de actuación de ejecución de la losa de hormigón. Colocación de vallado de 2m de altura en todo el perímetro garantizando el acceso a ubicación de las actuaciones.							
ACT0010			1			1,00			
							1,00	1.150,00	1.150,00
<b>TOTAL 04.01 .....</b>									<b>1.150,00</b>

#### 04.02 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

0101	m3	EXCAVACIÓN GENERAL							
		Excavación por medios mecánicos, en vaciado de solar, en cualquier clase de terreno, arcilla firme, roca firme, incluso utilización de pica o puntero así como retirada de restos de cimentaciones, p.p. de achique de agua en caso necesario, carga y transporte , <b>a lugar dentro de la parcela.</b> Medido en perfil natural el volumen teorico a excavar.							
ACT0010			1	44,00	6,00	0,60	158,40		
							158,40	7,38	1.168,99
1.2.4	M2	NIVELACION Y COMPACTACION GENERAL DE PARCELA							
		NIVELACION Y COMPACTACION GENERAL DE LA PARCELA, MEDIANTE RULO VIBRADOR COMO TRABAJO PREVIO A LOS RELLENOS DE SUB-BASE DE NAVES							
ACT0010			1	44,00	7,00		308,00		
							308,00	1,80	554,40
0104	m3	RELLENO							
		Relleno de trasdos de muros, zapatas, fosos, zanjas de cimentación y saneamiento, extendido y compactado de tierras previamente seleccionadas de aporte, por medios mecanicos mediante apisonadora vibrante en tongadas de 40 cm. de espesor. Medido el perfil teorico.							
ACT0010			1	50,00	0,90		45,00		
							45,00	9,00	405,00
<b>TOTAL 04.02 .....</b>									<b>2.128,39</b>

#### 04.03 CIMENTACIÓN

CSL0101	m³	Losa de cimentación, HA-25/B/20/IIa fabricado en central y verti							
		Formación de losa de cimentación de 80cm de hormigón armado HA-25/B/20/IIa fabricado en central y vertido con bomba, con una cuantía aproximada de acero B 500 S UNE 36068 de 82 kg/m³, elaborado, transportado y puesto en obra según la Instrucción EHE, con acabado superficial mediante fratasadora mecánica. Incluso p/p de refuerzos, pliegues, encuentros, arranques y esperas en muros, escaleras y rampas, cambios de nivel, malla metálica de alambre en cortes de hormigonado, formación de foso de ascensor, colocación y fijación de colectores de saneamiento en losa, vibrado del hormigón con regla vibrante y formación de juntas de hormigonado. Ejecutada según NTE-CSL. Condiciones previas: Antes de iniciarse las actividades correspondientes al proceso de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones: Se comprobará la existencia de la capa de hormigón de limpieza, que presentará un plano de apoyo horizontal y una superficie limpia. Incluye: Replanteo y trazado de la losa y de los pilares u otros elementos estructurales que apoyen en la misma. Colocación de separadores y fijación de las armaduras. Conexión, anclaje y emboquillado de las redes de instalaciones proyectadas. Puesta en obra del hormigón. Coronación y enrase de cimientos. Curado del hormigón. Fratasado de la superficie. Aserrado, limpieza y sellado de juntas. Condiciones de terminación: Enumeración de las condiciones en que debe quedar la unidad de obra para poder proseguir la ejecución del resto de unidades: Monolitismo y correcta transmisión de las cargas al terreno.							

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO

Expediente: 2020/01310/01 Fecha: 24/04/2020

**VISADO**

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

## ESTACIÓN DE PULPEO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.									
ACT0010		1	44,00	7,00	0,25	77,00			
ACT0010		1	58,00	0,20	0,20	2,32			
							79,32	215,80	17.117,26
<b>TOTAL 04.03 .....</b>									<b>17.117,26</b>
<b>TOTAL 002.01 .....</b>									<b>20.395,65</b>
<b>TOTAL 002.....</b>									<b>20.395,65</b>
<b>TOTAL.....</b>									<b>1.191.739,59</b>

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
<b>2020/01310/01</b>	<b>24/04/2020</b>
<b>VISADO</b>	

# RESUMEN DE PRESUPUESTO

## ESTACIÓN DE PULPEO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
001	FASE Nº 1.....	1.171.343,94	98,29
01	CAMPA GABIRIA.PUMPING STATION.....	685.317,65	
02	ACCESO CAMPA GABIRIA.....	446.606,67	
05	CAMPA DARIETA. EQUIPAMIENTO.....	39.419,62	
002	FASE Nº 2.....	20.395,65	1,71
002.01	CAMPA DARIETA. APARCAMIENTO.....	20.395,65	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.191.739,59	
13,00 % Gastos generales .....		154.926,15	
6,00 % Beneficio industrial ....		71.504,38	
Suma.....		226.430,53	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		1.418.170,12	
21% IVA .....		297.815,73	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		1.715.985,85	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Donostia, a 14 de abril de 2020.



**ASMATU**

Pedro Idarreta Lapazaran  
Ingeniero de Caminos

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. <b>PAÍS VASCO</b>	
Expediente	Fecha
2020/01310/01	24/04/2020
14 abril 2020	
<b>VISADO</b>	